

7ª REUNION — Continuación de la 1ª SESION ORDINARIA — MAYO 21 DE 1986

**Presidencia del señor diputado Roberto Pascual Silva**

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

**FUNCIONARIOS PRESENTES:**

Secretario de Hacienda  
doctor **MARIO S. BRODERSOHN**

Subsecretario de Presupuesto,  
licenciado **RICARDO RUBÉN CARCIOFI**

Subsecretario de Relaciones Provinciales,  
doctor **JUAN JOSÉ SANTIÈRE**

Subsecretario de la Deuda Externa,  
Interna y del Tesoro Público,  
licenciado **JUAN FERNANDO SOMMER**

Subsecretario de Política y  
Administración Tributaria,  
contador **JUAN CARLOS GÓMEZ  
SABAINI**

**DIPUTADOS PRESENTES:**

**ABDALA, Luis Oscar**  
**ABDALA, Oscar Tupic**  
**AGUILAR, Ramón Rosa**  
**ALAGIA, Ricardo Alberto**  
**ALBERTI, Lucía Teresa N.**  
**ALBORNOZ, Antonio**  
**ALDERETE, Carlos Alberto**  
**ALENDE, Oscar Eduardo**  
**ALSOGARAY, Álvaro Carlos**  
**ALSOGARAY, María Julia**  
**ALTAMIRANO, Amado Héctor H.**  
**ALTERRACH, Miguel Ángel**  
**ALLEGRONE DE FONTE, Norma**  
**ARABOLAZA, Marcelo Miguel**  
**ARAMBURU, José Pedro**  
**ARSON, Héctor Roberto**  
**AUSTERLITZ, Federico**  
**AUYERO, Carlos**  
**AVALOS, Ignacio Joaquín**  
**AZCONA, Vicente Manuel**  
**BAGLINI, Raúl Eduardo**  
**BARBEITO, Juan Carlos**  
**BARRENO, Rómulo Víctor**  
**BELARRINAGA, Juan Bautista**  
**BELLO, Carlos**  
**BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl**  
**BERNASCONI, Tulio Marón**  
**BERRI, Ricardo Alejandro**  
**BIANCIOOTTO, Luis Fidel**

**BISCIOTTI, Victorio Osvaldo**  
**BLANCO, Jesús Abel**  
**BONINO, Alberto Cecllio**  
**BORDA, Osvaldo**  
**BOTTA, Felipe Esteban**  
**BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre**  
**BRIZUELA, Délfór Augusto**  
**BRIZUELA, Guillermo Ramón**  
**BRIZUELA, Juan Arnaldo**  
**BULACIO, Julio Segundo**  
**CABELLO, Luis Victorino**  
**CÁCERES, Luis Alberto**  
**CAFERRI, Oscar Néstor**  
**CAFIERO, Antonio Francisco**  
**CAMISAR, Osvaldo**  
**CANATA, José Domingo**  
**CAPUANO, Pedro José**  
**CARIGNANO, Raúl Eduardo**  
**CARRANZA, Florencio**  
**CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus**  
**CASTILLO, Miguel Ángel**  
**CASTRO, Juan Bautista**  
**CAVALLARI, Juan José**  
**CAVALLARO, Antonio Gino**  
**CLÉRICI, Federico**  
**COLOMBO, Ricardo Miguel**  
**CONNOLLY, Alfredo Jorge**  
**COPELLO, Norberto Luis**  
**CORNAGLIA, Ricardo Jesús**  
**CORTESE, Lorenzo Juan**  
**CORZO, Julio César**  
**COSTANTINI, Primo Antonio**  
**CURÁTOLO, Atilio Arnold**  
**DALMAU, Héctor Horacio**  
**DAUD, Ricardo**  
**DE LA SOTA, José Manuel**  
**DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.**  
**DE NICHILLO, Cayetano**  
**DEL RÍO, Eduardo Alfredo**  
**DI CÍO, Héctor**  
**DIGÓN, Roberto Secundino**  
**DIMASI, Julio Leonardo**  
**DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.**  
**DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.**  
**DOVENA, Miguel Dante**  
**DRUETTA, Raúl Augusto**  
**ELIZALDE, Juan Francisco C.**  
**ENDEIZA, Eduardo A.**

**ESPINOZA, Nemecló Carlos**  
**FAPPIANO, Oscar Luján**  
**FERRÉ, Carlos Eduardo**  
**FINO, Torcuato Enrique**  
**FLORES, Aníbal Eulogio**  
**FURQUE, José Alberto**  
**GARAY, Nicolás Alfredo**  
**GARCÍA, Carlos Euclides**  
**GARCÍA, Roberto Juan**  
**GARGIULO, Lindolfo Mauricio**  
**GAX, Armando Luis**  
**GERARDUZZI, Mario Alberto**  
**GIMÉNEZ, Jacinto**  
**GIMÉNEZ, Ramón Francisco**  
**GINZO, Julio José Oscar**  
**GOLPE MONTIEL, Néstor Lino**  
**GÓMEZ MIRANDA, María F.**  
**GONZÁLEZ, Alberto Ignacio**  
**GONZÁLEZ, Héctor Eduardo**  
**GONZÁLEZ, Joaquín Vicente**  
**GOROSTEGUI, José Ignacio**  
**GOTI, Erasmo Alfredo**  
**GROSSO, Carlos Alfredo**  
**GUATTI, Emilio Roberto**  
**GUELAR, Diego Ramón**  
**GUZMÁN, Horacio**  
**GUZMÁN, María Cristina**  
**HORTA, Jorge Luis**  
**HUARTE, Horacio Hugo**  
**IBÁÑEZ, Diego Sebastián**  
**IGLESIAS, Herminio**  
**IGLESIAS VILLAR, Teófilo**  
**INGARAMO, Emilio Felipe**  
**IRIGOYEN, Roberto Osvaldo**  
**JAROSLAVSKY, César**  
**JUEZ PÉREZ, Antonio**  
**LAMBERTO, Oscar Santiago**  
**LAZCOZ, Hernaldo Efraín**  
**LEMA MACHADO, Jorge**  
**LESCANO, David**  
**LESTELLE, Eugenio Alberto**  
**LÓPEZ, Santiago Marcelino**  
**LOSADA, Mario Aníbal**  
**LUGONES, Horacio Enerio**  
**LLORENS, Roberto**  
**MACAYA, Luis María**  
**MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.**  
**MAC KARTHY, César**

MAGLIETTI, Alberto Ramón  
 MANZANO, José Luis  
 MANZUR, Alejandro  
 MARTINEZ, Luis Alberto  
 M. RTINEZ MÁRQUEZ Miguel J.  
 MASINI, Héctor Raúl  
 MASSACCESI, Horacio  
 MASSEI, Oscar Ermelindo  
 MATZKIN, Jorge Rubén  
 MAYA, Héctor María  
 MELÓN, Alberto Santos  
 MONSERRAT, Miguel Pedro  
 MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOSSO, Alfredo Miguel  
 MOTHE, Félix Justiniano  
 MULQUI, Hugo Gustavo  
 NATALE, Alberto A.  
 NEGRI, Arturo Jesús  
 NIEVA, Próspero  
 PAPANNO, Rogelio  
 PARENTE, Rodolfo Miguel  
 PATIÑO, Artemio Agustín  
 PEDRINI, Adam  
 PELÁEZ, Anselmo Vicente  
 PELLIN, Osvaldo Francisco  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 PÉREZ, René  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 PERL, Néstor  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 PRONE, Alberto Josué  
 PUEBLA, Ariel  
 PUPILLO, Liborio  
 PURITA, Domingo  
 RABANAQUE, Raúl Octavio  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RATKOVIC, Milivoj  
 RAUBER, Cleto  
 REALI, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 RIGATUSO, Tránsito  
 RÍQUEZ, Félix  
 RIUTORT DE FLORES, Olga E.  
 RODRIGO, Juan

RODRÍGUEZ, Jesús  
 RODRÍGUEZ, José  
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis  
 ROJAS, Ricardo  
 ROMANO NORRI, Julio César A.  
 RUBELO, Luis  
 RUIZ, Ángel Horacio  
 RUIZ, Osvaldo Cándido  
 SABADINI, José Luis  
 SALTO, Roberto Juan  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro  
 SORIA ARCH, José María  
 SPINA, Carlos Guido  
 SRUR, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBRIN, Adolfo Luis  
 SUAREZ, Lionel Armando  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRILE, Ricardo Alejandro  
 TOMA, Miguel Ángel  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRES, Manuel  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VIDAL, Carlos Alfredo  
 YUNES, Jorge Omar  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALLEY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCCOLA, Eleo Pablo  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

## AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
 BIANCHI, Carlos Humberto  
 BLANCO, José Celestino  
 BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
 CANTOR, Rubén  
 CONTE, Augusto  
 DÍAZ de AGÜERO, Dolores  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 FIGUERAS, Ernesto Juan  
 LIZURUME, José Luis  
 MILANO, Raúl Mario  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PIUCILL, Hugo Diógenes  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 STUBRIN, Marcelo

## AUSENTES, CON LICENCIA:

ARRECHEA, Ramón Rosaura<sup>1</sup>  
 BIELICKI, José<sup>1</sup>  
 CASTIELLA, Juan Carlos<sup>1</sup>  
 CGLLANTES, Genaro Aurelio<sup>1</sup>  
 CONTEEBAS GÓMEZ, Carlos A.<sup>1</sup>  
 DÍAZ, Manuel Alberto<sup>1</sup>  
 FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.<sup>1</sup>  
 GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W.<sup>1</sup>  
 GRIMAUX, Arturo Aníbal<sup>1</sup>  
 LENCINA, Luis Ascensión<sup>1</sup>  
 ORTIZ, Pedro Carlos<sup>1</sup>

## AUSENTES, CON AVISO:

CANGIANO, Augusto  
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 CORTINA, Julio  
 GIACOSA, Luis Rodolfo  
 LÉPORI, Pedro Antonio  
 MEDINA, Alberto Fernando  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 SELLA, Orlando Enrique

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

## SUMARIO

1. Continúa la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986 (44-P.E.-85 y 52-P.E.-85). Se aprueba el artículo 2º. (Pág. 659.)
2. Moción de orden del señor diputado Baglini de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Maya y otros por el que se suspenden los juicios y procedimientos judiciales fundados en la aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina (4.134-D.-85). Se aprueba. (Pág. 671.)
3. Moción del señor diputado Baglini de que se trate sobre tablas el proyecto de ley al que se refiere el número 2 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 672.)

4. Consideración de un proyecto de ley sustitutivo del presentado por el señor diputado Maya y otros al que se refiere el número 2 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 672.)
5. Continúa la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986. Se aprueba el artículo 3º. (Pág. 672.)
6. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Guelar con motivo de haberse resuelto negativamente una petición destinada a difundir por televisión la convocatoria a un acto a celebrarse en la plaza de Miserere de la Capital Federal (426-D.-86). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 684.)
7. Aclaraciones formuladas por los señores diputados Moreau y Guelar en relación con el asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. (Pág. 685.)
8. Continúa la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en

el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986. Se aprueban los artículos 4º y 5º. (Pág. 686.)

9. **Moción de orden** del señor diputado Manzano de que la Honorable Cámara pase a un breve cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 693.)
10. Continúa la **consideración** en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986. Se pasa a cuarto intermedio. (Pág. 693.)
11. **Apéndice:**  
Sanción de la Honorable Cámara. (Pág. 694.)

—En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de 1986, a las 17 y 35:

## 1

### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1986

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa la sesión.

Corresponde proseguir la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1986<sup>1</sup>.

En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

—Ocupan asientos en el recinto el señor subsecretario de Presupuesto, licenciado Ricardo Rubén Carciofi; el señor subsecretario de Relaciones Provinciales, doctor Juan José Santiere; el señor subsecretario de la Deuda Externa, Interna y del Tesoro Público, licenciado Juan Fernando Sommer, y el señor subsecretario de Política y Administración Tributaria, contador Juan Carlos Gómez Sabaini.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: el artículo 2º del proyecto estima los recursos de la administración nacional, desagregados a su vez en administración central, cuentas especiales y organismos descentralizados. No se incluyen las previsiones para el uso del crédito, determinadas por el artículo 6º.

<sup>1</sup> Véase el texto del dictamen en el Diario de Sesiones del 7 al 8 de mayo de 1986, página 118.

El comportamiento de los recursos correspondientes a la administración central que se prevén en el proyecto está influenciado por las modificaciones tributarias oportunamente aprobadas por el Congreso de la Nación; por ejemplo, las reformas en débitos bancarios y ganancias, las modificaciones introducidas en la base impositiva de ganancias, de capitales y de patrimonio neto. Asimismo, dicho comportamiento de los recursos refleja la incidencia de algunas modificaciones pendientes de aprobación definitiva, como sucede con el impuesto al valor agregado.

Hay que resaltar aquí, en el caso del cálculo de recursos, que la brusca caída de la tasa de inflación ha provocado incrementos reales en aquellos impuestos que sufren mayor rezago entre el momento de su devengamiento y el de su percepción efectiva; es decir, lo que se conoce como "efecto Tanzig".

En el monto de los recursos se incluye también la estimación del producido del impuesto a la tierra, cuyo respectivo proyecto remitirá el Poder Ejecutivo.

Entre los gravámenes al comercio exterior está prevista una disminución por bajas operadas en las retenciones a las exportaciones, mientras que en el producido originado por derechos de importación el monto crece por el efecto de la anualización del gravamen adicional del 10 por ciento que rigió durante la segunda parte de 1985.

Asimismo, se observa un crecimiento de los recursos de cuentas especiales y organismos descentralizados, en particular los originados en los gravámenes a los combustibles y a la electricidad, por el mantenimiento anual de los valores vigentes para el segundo semestre de 1985.

Hay también otros recursos que presentan incrementos, tales como los del FONAVI y del Fondo de Redistribución del INOS.

El crecimiento previsto en los recursos de la administración central alcanza al 10,25 por ciento respecto de 1985. El crecimiento de los recursos corrientes, que se proyecta en un 6,15 por ciento, se compone a su vez de un aumento del 8,59 por ciento en los recursos no tributarios y de un 5,81 por ciento en los tributarios.

Esa evolución de los recursos tributarios va a reflejar para 1986 una presión tributaria nacional equivalente al 19,58 por ciento del producto bruto interno y una presión tributaria total del 22,9 por ciento del producto bruto interno.

Este artículo no ha sido modificado y la comisión mantiene su redacción original. Desde ya anticipo el voto afirmativo de la bancada mayoritaria.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: el artículo en consideración no ha sido modificado y pensamos que es válido junto con la información contenida en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Hemos estudiado el texto del artículo, analizado las explicaciones que respecto de él se dan, participado en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda a las que asistieron funcionarios del Poder Ejecutivo y recurrido a las informaciones periodísticas a nuestro alcance.

En base a todo ello, quisiéramos señalar algunos puntos que merecen ser considerados en este recinto. En el mensaje se establece que la comunidad argentina debe dejar de hacer aportes de capital de los que se apropien grupos de particulares. Se dice también que no se proyectan nuevos impuestos, que se trata de mejorar la recaudación a partir de las acciones de fiscalización de los entes administradores y se propone una nueva dinámica para la Dirección General Impositiva y un mejoramiento de la regresividad del sistema tributario.

Todos estos puntos son coincidentes con los fijados en las plataformas de los partidos populares porque son aspiraciones comunes a todos ellos. Por tal motivo, nosotros deberíamos cerrar estos comentarios deseándoles éxito a los administradores y proponiendo la aprobación del artículo.

Sin embargo, a raíz de que en este recinto se reclamó la formulación de propuestas serias en lugar de imaginar fantasías no realizables, tratamos de apreciar cómo esos objetivos contenidos en el mensaje se van concretando en la realidad; es decir que los confrontamos con lo que ocurre diariamente.

Dijimos en primer lugar que la comunidad argentina debía dejar de hacer aportes de capital de los que se apropien grupos de particulares. A este respecto, consideramos que la información que los funcionarios del gobierno envían a la comunidad argentina es divergente, variable o distinta según el consumidor.

Reitero que el mensaje sostiene que se deben dejar de hacer aportes de capital de los que se apropian grupos particulares, cuando alude a los regímenes de promoción industrial, regional o sectorial. Bien o mal concebidos, con o sin necesidad de reformulación, estos regímenes son la aplicación de la decisión política del Estado para promover el desarrollo de determinadas regiones o actividades en el país.

Si bien el informe es tajante en este aspecto, en un matutino de esta capital leemos que un

secretario de Estado dice, refiriéndose a un tema que entendemos tiene el mismo efecto: "Inicialmente fijamos la siderurgia y el petróleo para las privatizaciones. Además se estarían gestionando créditos del Banco Mundial para que los sectores privados que compren estas empresas del Estado puedan obtener financiación a largo plazo para equipamiento". ¿Cómo se llama este mecanismo? Al transferirse derechos, créditos, empresas, avales, influencias, etcétera, ¿no se está provocando el mismo efecto de traslación de capital desde la comunidad hacia grupos de particulares? ¿Se trata de una incongruencia de diferentes sectores del gobierno? ¿No estará ocurriendo lo que sucedía en aquel célebre semanario que se publicó en este país en dos idiomas, que cuando se traducía cambiaba el contenido de la versión original?

En el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda el titular de la Dirección General Impositiva sostuvo que "no se proyectan nuevos impuestos. No debemos esperar mayores impuestos por vía de modificaciones legales sino que debemos aguardar un incremento de la recaudación a partir de acciones de fiscalización de los entes administradores". Es justo reconocer que esta afirmación no incluía, por supuesto, las reformas introducidas al IVA y a los impuestos internos ni el proyecto de impuesto a las tierras libres de mejoras, que actualmente se halla radicado en esta comisión.

Se destacó que había que mejorar la recaudación a partir de distintas acciones de fiscalización y se propuso una nueva dinámica para la DGI. Su titular expuso en el seno de la comisión que se iba a trabajar en forma preventiva y no detectiva, y que la Dirección reclamaba a cada ciudadano su cuota de responsabilidad. Palabras más, palabras menos, este funcionario sostuvo que una nueva concepción de la recaudación tributaria se había puesto en marcha en la Argentina.

Mi provincia es la segunda región impositiva, pues tiene una extensión geográfica muy grande y una tremenda importancia recaudatoria. Para comprobar tal reestructuración concurrí a la sede de la DGI en mi provincia y así pude verificar que la tan mentada dinámica de su funcionamiento no se compadecía con la realidad observable. Por ejemplo, el 20 del corriente venció el impuesto a los capitales: una semana antes no había formularios ni boletas de depósito, por lo que se sugería a los contribuyentes que sacaran fotocopias; obtenidas éstas, cuando los contribuyentes concurrían a los bancos a pagar se encontraron con que se les rechazaban tales ejemplares por el argumento de que no

eran formularios oficiales. El próximo día 30 vencerá el término para la presentación de los formularios 325 y anexos referidos a la nominatividad accionaria, por la que las sociedades por acciones deben proceder a la identificación de sus integrantes, en caso de corresponder; cabe acotar que a la fecha antedicha la oficina local de la DGI no disponía de los pertinentes formularios.

Corresponde preguntarse si es ésta la nueva dinámica. ¿La no entrega de los formularios obedece a una cuestión de austeridad o a un problema de ineficacia? Es evidente que esta situación se vincula estrechamente con el cumplimiento de los deberes formales. Este Parlamento acaba de sancionar una ley por la que quien no cumple con el deber de presentar sus declaraciones juradas en término y forma puede ser sancionado con una multa de hasta mil australes.

¿Es ésta la nueva mecánica recaudatoria? Quizás estos problemas cotidianos no representan una muestra de lo que verdaderamente ocurre. No podemos descalificar a la modernización o a la informática porque los contribuyentes no tengan formularios. Quizás éste no sea un hecho detectable en el nuevo sistema informativo de transacciones económicas relevantes que nos proponía el señor director; pero estos pequeños detalles conforman la vidriera en la que todos los días el contribuyente ve cómo funciona la administración de sus recursos.

Hay otro punto cuya significación merece que efectuemos algún comentario. El IVA —como es sabido— es el impuesto de mayor recaudación tanto en valores absolutos como en peso relativo en función del producto bruto interno. Es en este punto en donde se debe poner mayor énfasis en el control, en el análisis y en el seguimiento.

La cuenta corriente del IVA donde se registra este tributo tiene un atraso de más de cinco meses. Por esa razón a un almacenero que en su contabilidad tiene una demora de treinta días el Estado puede aplicarle multas.

Con las modificaciones introducidas en el IVA y en el impuesto a las ganancias la nueva dinámica parecería apuntar a recaudar en un sector social que es la consecuencia de una sociedad estancada y desindustrializada. El comportamiento indisciplinado de este sector va a ser objeto de fiscalizaciones y se le aplicará la ley de procedimientos. Por concepto de multas —si es que se logran cobrar— la dirección espera obtener una importante recaudación de fondos. Sin embargo, la cuestión es muy distinta con respecto a los grandes contribuyentes. Ellos son disciplinados,

presentan sus declaraciones juradas en tiempo y forma, pagan sus tributos de acuerdo con la declaración formulada y, en general, cumplen con todos los recaudos legales.

Con respecto a este tema tenemos una rara inquietud porque —no sabemos si es casualidad o no o si es un problema de registro o no— la subzona central, donde rinden tributos las docenas de empresas más grandes del país, sería la de menos recaudación relativa, tal como ocurriría hace muchos años en el país cuando el poderío económico de algunas empresas les permitía apelar a todos los resquicios —legales o no— para disminuir los efectos de la carga tributaria. Por ejemplo, la deuda externa contraída por filiales de empresas extranjeras —de la que nunca se determinó su origen y legalidad— sigue deveniendo intereses que se computan como pérdida en los balances que se rinden en la Argentina.

Esta situación es vieja en el país. Bastaría repasar aquel célebre debate sobre las carnes que se llevó a cabo en el Senado de la Nación para ver cómo —salvando los tiempos y circunstancias— los métodos son los mismos y los intereses también.

¿Cuál es el poder de fiscalización que tiene la Dirección General Impositiva? El empleado encargado del seguimiento de los grandes contribuyentes, que tiene asignado el control de 90 o 100 empresas, gana 250 australes mensuales. A esta poca remuneración hay que agregarle la carencia total de medios, ya que no cuenta ni con viáticos, ni con automotores, ni con calculadoras y, a veces, ni siquiera tiene lápiz y papel. Es correcto que este presupuesto en tratamiento duplique la partida asignada a la Dirección General Impositiva, pero es necesario que una porción de esa partida se destine a mejorar el ingreso de los trabajadores que en un año perdieron la mitad del poder adquisitivo de su salario. Además en un quinquenio la Dirección ha perdido 1.500 agentes en términos netos, y como sucede en estos casos, los que se van suelen ser los mejores.

Otro punto destacable fue el comentario o la enunciación del mejoramiento de la regresividad del sistema tributario. Las afirmaciones de que el sistema será menos regresivo no parecen compadecerse con la realidad. En una economía en crisis los más pobres son los que suelen pagar "los platos rotos", ya sea porque no pueden trasladar los efectos de la carga o simplemente porque no cuentan con el asesoramiento adecuado.

Muchas veces desde esta bancada se destacó la necesidad de una reforma profunda del sistema tributario; pero fundamentalmente lo que reclamamos es que la carga tributaria no sea un

medio para atender los gastos del Estado, sino el sistema para apuntalar una política de crecimiento.

La mitad de la recaudación tributaria la aportan los impuestos al consumo, a la producción y a las transacciones. Casi el 90 por ciento de los impuestos son indirectos y menos del 11 por ciento son directos, repitiéndose los valores de 1985. Por ello, resulta una afirmación bastante difícil de comprobar decir que el sistema es menos regresivo.

Para no cansar con cifras, solicito a la Presidencia la inserción en el Diario de Sesiones de los datos que corroboran esta afirmación.

Otro problema que encontramos en el análisis y estudio de este artículo es el de la falta de información, por lo menos que sea confiable. Iniciado ya este debate, en la primera semana de mayo, se dio a publicidad la recaudación del mes de abril. Pero cuando solicitamos información a la Dirección General Impositiva, sólo nos pudo suministrar los datos de enero. Entonces, ¿qué grado de confiabilidad puede tener la información dada a la prensa?

Deberíamos contar también con información acerca de los ingresos que deja de percibir la DGI a raíz de prescripciones, juicios perdidos, etcétera. Esta carencia de información no nos permite emitir afirmaciones concluyentes pero sí podemos dejar sentados algunos interrogantes. Un matutino de la Capital, refiriéndose al tan mentado récord de recaudación impositiva logrado en el mes de abril, acompaña al pie de página la siguiente aclaración: la recaudación del citado mes incluye al ahorro obligatorio —todos sabemos que no es un impuesto— y además contiene los pagos atrasados de YPF. De ser cierto lo mencionado, ¿puede considerarse exitosa la recaudación que está integrada con el cobro de una cuenta atrasada de una empresa del Estado?

El presupuesto tiene ciertos problemas de estructuración, algunos de los cuales fueron profundamente analizados al considerar el tema del gasto. En lo que respecta a las empresas del Estado y al análisis de la política de precios y tarifas, me voy a remitir a lo señalado en su oportunidad. Pero quisiera hacer alguna pregunta a los funcionarios sobre algo que no he encontrado en el análisis del presupuesto.

El informe que acompaña al Orden del Día Nº 38, en la página 401 dice: "Asimismo el cálculo de recursos incluye una estimación por el producido de la reforma impositiva para el sector agropecuario...".

Esto provoca algunos interrogantes: ¿la reforma impositiva para el sector agropecuario es la que aparece en el mensaje 476 sobre impuesto

a la tierra? Como no encontramos otra, suponemos que la respuesta es afirmativa. Dicho mensaje, en su artículo 20, expresa que el impuesto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1988. Esto parece ser así, porque no encontramos nada que diga lo contrario. Eso nos permite efectuar estimaciones más o menos razonables y con las limitaciones de la información existente, conocer lo que podría producirse por este impuesto, considerando la tierra gravada. Si se toma un valor promedio de esa tierra objeto de gravamen, aplicando la escala del impuesto, daría una suma aproximada a los 300 millones de dólares. Si tenemos en cuenta lo que se dejaría de percibir de impuestos a los capitales y a las ganancias, que según estimaciones más o menos razonables alcanzaría a 130 millones, quedaría sin cubrir en este presupuesto una diferencia del orden de los 170 millones de dólares.

Además en el proyecto se incluyen entre los recursos los avales otorgados, con la esperanza cierta de recuperarlos. He tratado de encontrar e identificar en la partida de gastos el tratamiento dado a los avales caídos que no se recuperan, pero debo confesar que —quizá por impericia— no he encontrado ningún concepto de este tipo. En consecuencia, si tales partidas no existen, es evidente que el criterio de imputación de ingresos y gastos no es del todo armónico.

En el artículo 16 del proyecto en consideración se faculta al Poder Ejecutivo a colocar fondos del Tesoro nacional en cuentas de depósito remuneradas del Banco de la Nación Argentina. Ahora bien, entre los recursos no encontramos importe alguno referido a cuánto se piensa recaudar.

Finalmente quiero señalar en forma rápida que en la parte referida a la Administración Nacional de Aduanas no hemos encontrado una propuesta coherente acerca de qué se piensa hacer en el tema de la sobre y subfacturación. Y, por otra parte, es bastante discutible el criterio que se emplea en materia de recaudación previsional por el cual se considera al jubilado como variable de ajuste. Allí las cuentas cierran no en función de un mejoramiento de los beneficios, sino concretamente por el hecho de atribuir los recursos existentes al número de jubilados, haciéndolos responsables del fenómeno de la caída del salario, de la evasión y del desempleo.

—Ocupa un asiento en el recinto el señor secretario de Estado de Hacienda, doctor Mario S. Brodersohn.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — He de efectuar algunas consideraciones específicas sobre dos tributos incluidos en el cálculo de recursos.

En el informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se expresa que en el proyecto se incluye una estimación del producido del impuesto a la tierra, pero no se precisa el monto que se espera recaudar. Si uno se atuviera a los conceptos que figuran en la planilla anexa al artículo en el que se trata este tema, podría presumir que dentro del rubro "Otros impuestos" —en el que aparece una previsión de 604.417.000 australes— estaría comprendido aquel gravamen.

De todas formas lo cierto es que no se comprende cómo puede hacerse una previsión de esta naturaleza cuando el citado impuesto aún no tiene aprobación legislativa y sus efectos no han de producirse durante 1986. Desde este punto de vista quiero señalar que existe una diferencia entre lo que expresa el informe de la comisión y lo que sería el resultado real de un presunto gravamen, cuyo ingreso no creo que se produzca en el transcurso del presente ejercicio.

Me preguntaría también si el impuesto a la herencia ha sido tenido en cuenta como un potencial elemento contributivo para el presente año. Hago esta referencia porque me veo en la obligación de reafirmar algunos conceptos que yo expresara en el debate en general de este presupuesto, al criticar la creación de un gravamen de tipo nacional con el que se sustraen a las provincias facultades impositivas que les son propias.

En esa oportunidad, en sendas interrupciones que concedí a los señores diputados Rodríguez y Vidal, se me contestó afirmando que el producido de aquel impuesto no sería destinado a rentas del Tesoro nacional, sino a rentas provinciales. Lo cierto es que no es eso lo que surge del texto explícito del proyecto, que además, no podría ser otro en virtud de tratarse de una norma de carácter nacional.

Durante la sesión del 26 de septiembre de 1985 esta Cámara aprobó el proyecto de impuesto de emergencia sobre enriquecimientos patrimoniales a título gratuito —conocido como impuesto a la herencia—, cuyo artículo 1º declara expresamente que se establece en todo el territorio de la Nación un impuesto de emergencia que se aplicará sobre los enriquecimientos patrimoniales a título gratuito que resulten de una

transmisión de bienes o renuncia de derechos hereditarios o crediticios situados en el territorio nacional, cualquiera fuere el lugar de los hechos o de celebración de los actos que le sirvieran de causa. Corroborando lo que he afirmado en el debate anterior, el artículo 32 del citado proyecto establece que el producido del impuesto será coparticipado a las provincias, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al territorio nacional de la Tierra del Fuego, teniendo en cuenta la proporción que el régimen de coparticipación de impuestos nacionales asigna a cada una de dichas jurisdicciones. Obviamente, se trata de un impuesto nacional que se integra al régimen de coparticipación impositiva, que todavía carece de una ley que lo regule; no es un impuesto creado por la Nación a favor de las provincias, tal como se expresó en las interrupciones que concedí.

También debo preguntar cómo se imputa el ajuste de impuestos internos —la Cámara lo votó días atrás— en el cálculo de recursos. Todos sabemos que, además de las reformas que se introdujeron a la ley respectiva, se aprobó un adicional que, según se manifestó, estaba afectado exclusivamente al otorgamiento de un incremento a las remuneraciones de los jubilados y pensionados nacionales. Es evidente que esas cifras deberían tenerse en cuenta en los artículos 1º y 2º del despacho que estamos considerando. A pesar de ello se mantienen los importes originales que existían en el proyecto del Poder Ejecutivo y en el dictamen de la comisión, que se aprobó con anterioridad a la sanción de la norma mencionada.

Por último, quiero destacar que me queda el interrogante sobre cuál será el deterioro que provocará en la recaudación una inflación mayor a la que este presupuesto estima durante 1986. El señor miembro informante del dictamen de mayoría ha dicho correctamente que la reducción drástica de la inflación ha elevado la recaudación en términos reales. Consiguientemente, si la previsión del 28 por ciento que este presupuesto estima para 1986 es superada con amplitud por la realidad —nuestras hipótesis y nuestras observaciones cotidianas así lo confirman—, es obvio que la recaudación declinará en términos reales. En la medida en que el presupuesto se base en una pauta inflacionaria que no se ajuste a la realidad, el desequilibrio será mayor que el previsto.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: estoy de acuerdo con los diputados que me han precedido

en el uso de la palabra respecto de la objeción relativa al impuesto a la tierra libre de mejoras. Si este tributo todavía no ha sido sancionado por el Parlamento y si además comenzaría a regir recién a partir del año 1988, mal puede ser incluido como un recurso efectivo para el corriente año. Creo que la comisión que ha dictaminado sobre este punto debería reconsiderarlo.

En segundo término, solicito la inserción en el Diario de Sesiones —según lo adelantado en la última reunión del cuerpo— de un texto donde constan las reformas que proponemos a los primeros cuatro artículos del proyecto de presupuesto. Dicho texto ha sido presentado oportunamente en Secretaría, y previo a que la Cámara se pronuncie sobre su inclusión daré las explicaciones del caso.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auero.** — Señor presidente: muy brevemente voy a referirme a dos cuestiones vinculadas con el artículo 2º del proyecto en análisis.

En primer lugar, insistimos —y ahora con más precisión— sobre el concepto de que los recursos del sector público están respaldados por un sistema impositivo regresivo, más aún si se hace la comparación con la actual regresividad general en materia de distribución de ingresos.

La reforma impositiva implantada significa una tenue progresividad con respecto a 1984. En este sentido es necesario mencionar algunas cifras. Si consideramos los tributos a las ganancias y a los capitales, advertiremos que estos representaron en el período comprendido entre 1970 y 1982 más del 2 por ciento del producto bruto interno, en 1984 el uno por ciento, en 1985 el 1,6 por ciento y que en 1986 se prevé mantener este último porcentaje. Dejo de lado en este punto lo referido al ahorro obligatorio, ya que como mencioné en el debate en general del presupuesto, deberá ser —al menos teóricamente— reintegrado.

Este análisis de los recursos del Estado nos lleva a negar categóricamente la idea oficial de que la mayor carga proveniente de la estatización de la deuda privada a través de los seguros de cambio queda equilibrada mediante una mayor equidad en el sistema impositivo.

Si tenemos en cuenta que más del 60 por ciento del endeudamiento externo privado corresponde a préstamos por más de nueve millones de dólares pertenecientes a grupos oligopólicos tanto nacionales como transnacionales, surge que esto se compensa simplemente con una fuerte caída del salario real durante el año 1985, en el que se consolidó la regresividad de la distribución de ingresos operada durante la dictadura.

En consecuencia, los apenas 500 millones de dólares que se obtendrán por estos impuestos progresivos están lejos de alcanzar a la impredecible cantidad de capitales salidos ilegalmente del país y sobre los que va a versar la segunda parte de nuestra observación.

Cuando durante la discusión en general de este proyecto le preguntamos al señor ministro de Economía si preveía algún método compulsivo para el reingreso de capitales salidos ilegalmente del país o que se hallaban amparados en facilidades cambiarias otorgadas por la dictadura, la contestación del ministro fue una lacónica negativa.

Como no estamos resignados en este punto a aceptar esa posición tan categórica, reiteramos que no es creíble —y esperamos una explicación más amplia del señor secretario de Hacienda en el momento oportuno— o que respondería a una gran ingenuidad suponer que estos capitales, que estarían en el orden de los 20 o 30 mil millones de dólares y que constituyen la contracara de la deuda externa contraída por el país, regresen sólo por el hecho de la mayor credibilidad del sistema político o socioeconómico de la Argentina.

En tal sentido, y aun a riesgo de que se nos pueda considerar utópicos, volvemos a plantear tanto a la bancada mayoritaria como a los funcionarios del Poder Ejecutivo la necesidad de implantar métodos compulsivos para que en un plazo razonable estos capitales reingresen al país.

En un proyecto que presentamos en su oportunidad señalamos la necesidad de imponer severas sanciones que incluían multas del 20 al 40 por ciento de los capitales en el país pertenecientes a las personas físicas o jurídicas evasoras de nuestras leyes.

El estado de grave emergencia económica que sufre nuestra nación no permite afrontar el problema mediante la simple oferta de franquicias o privilegios que el gobierno tampoco está dispuesto a conceder y que por sí misma implicaría un acto de obvia injusticia. Por otra parte, de esa manera tampoco se garantizaría en forma alguna el objetivo de reingreso de esos capitales.

El Estado no puede permanecer inerte frente a esta fabulosa cantidad de divisas extraída del país subrepticamente o bajo el amparo de viejas formas de legalidad, que conforma un capital extraordinario depositado en muchos casos en bancos o invertido en acciones y bienes físicos en países que precisamente son nuestros acreedores externos.

Por todo lo expuesto reitero mi pedido de recapacitación a la bancada oficialista y al Po-

der Ejecutivo para que —si no es en esta instancia, lo más pronto posible— consideren que el Estado debe incrementar sus recursos a través de una forma categórica y compulsiva de regreso de esos capitales, cosa que de ninguna manera disminuiría la seguridad jurídica que ofrece el país, porque estaríamos afectando a quienes se vieron favorecidos por una administración dispendiosa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: por razones de brevedad no voy a hacer uso de la palabra respecto del artículo 6º, que se refiere al uso del crédito como fuente de financiamiento del gasto. Simplemente aludiré a la política de recursos contenida en este presupuesto.

Debo recordar que en este debate la bancada oficialista ha defendido el procedimiento de financiar el gasto mediante el endeudamiento externo y sin utilizar la emisión monetaria directa, tal como ocurrió en la experiencia de gobierno que tuvo por ministro de Economía al señor Martínez de Hoz. De otro lado se cuestionó este criterio diciendo que era una suerte de dogma denominado "No emitirás".

A mi juicio se soslaya un aspecto de fondo, que no es sólo la forma en que se financia el gasto sino la necesidad de una reestructuración global del sector público. En consecuencia, la cuestión central no es la forma en que se financia el gasto sino la posibilidad de que se reduzca la carga efectiva que pesa sobre la sociedad.

Se han puntualizado aquí diversos aspectos con los que no se puede sino coincidir, como la vulnerabilidad del recurso relacionado con la posibilidad de recuperar avales, el hecho de que se incluya como recurso el impuesto a la tierra y la incorporación del ahorro obligatorio, respecto del cual existe la obligación de devolverlo. Cabría añadir la oscuridad respecto de las tarifas públicas, que deviene del hecho de no disponer de un presupuesto consolidado de las empresas públicas, cuando sin duda también se trata de un recurso del sector público que puede asumir características importantes para la economía en su conjunto.

Finalmente, quiero puntualizar que la recaudación de sólo cinco impuestos indirectos —el impuesto al valor agregado, el impuesto a los combustibles, los derechos a la importación y exportación y los impuestos internos— llega al 68 por ciento del total previsto, cifra superior al 65 por ciento establecido en el presupuesto para 1985.

Como lo he señalado en oportunidad de tratar el gasto público, una política impositiva que no modifica la estructura del gasto no puede ser sino fiscalista, mereciendo no sólo una observación respecto de su regresividad sino también en cuanto a que constituye un mentís a la afirmación del oficialismo de que se trata de delinear un modelo de crecimiento. Con la aplicación de una política como ésta, con una alta utilización de impuestos indirectos y con un criterio general tendiente a aumentar la recaudación —naturalmente dejando de lado el aspecto del tributo como instrumento de política económica—, es muy difícil que el Estado cumpla un rol efectivo en la orientación del proceso de inversión y de asignación de los recursos.

En esta situación el sistema impositivo queda anulado como un elemento de aliento de determinadas actividades y de desaliento de otras que no son prioritarias desde el punto de vista de los objetivos nacionales. Con esta estructura de recursos y con esta política impositiva la orientación de la inversión no va a estar dada por el Estado sino por el mercado, el que en definitiva determinará la prioridad entre caramelos y acero.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: en cuanto al artículo 2º de este proyecto debemos reiterar nuestra discrepancia, ya manifestada en el tratamiento en general, fundada en que este cálculo de recursos se sustenta en un sistema tributario heredado de la dictadura, que además tiene un notorio carácter regresivo.

Esta naturaleza regresiva y antisocial del sistema tributario ha sido reconocida reiteradas veces en este recinto en declaraciones de los distintos sectores que componen el espectro político argentino. Recuerdo incluso que en la Multipartidaria, en la etapa de lucha contra la última dictadura militar, se dejó claramente sentado este concepto, esta naturaleza absolutamente antisocial y regresiva, en los documentos elaborados en forma conjunta entre los partidos que integraban ese nucleamiento.

Observamos que esto no se ha modificado en nada, e inclusive en algunos aspectos estas características se han acentuado. Tampoco se ha logrado controlar ni al menos disminuir de manera sustancial la considerable evasión que afecta al sistema.

Antes de comenzar a detallar estas cuestiones, que considero de suma importancia, deseo hacer referencia a otro aspecto. En este proyecto de presupuesto correspondiente a 1986 se ha aumentado ligeramente la presión impositiva.

Es interesante analizar cuál es la causa de este incremento. Rápidamente podemos observar que no es consecuencia de una mayor actividad del Estado, ni está dado por un cumplimiento más eficaz de las funciones sociales que le atañen en cuanto a atender a la salud, la educación, la vivienda y brindar una adecuada cobertura mediante un sistema previsional que satisfaga debidamente las necesidades del sector pasivo de la población. En este último rubro existe un reconocimiento explícito ya que incluso se está hablando de una modificación del sistema previsional, pero que evidentemente no mejorará la situación actual sino que creará condiciones más adversas aún para los trabajadores en vías de jubilarse.

El incremento de la presión impositiva al que hacíamos referencia tampoco es consecuencia de un aumento de la inversión pública ni del desarrollo de una auténtica promoción de la economía dentro de una planificación global que lamentablemente no existe. Entonces, ¿a qué podemos atribuirlo? Evidentemente, al achicamiento de la actividad económica general, lo que a su vez está reflejando claramente su empequeñecimiento. Cuando en otros países se aumenta la presión impositiva es porque el Estado desarrolla generalmente programas de carácter social. Acá no es así; se aumenta la presión impositiva porque deliberadamente se achicó al país.

Por medio del contrabando ideológico de la derecha libreempresista y reaccionaria se nos dice habitualmente que ese achicamiento se debe solamente al peso de la burocracia estatal; pero, ¿cómo achicar la burocracia en un país en estado de recesión? ¿Y cómo salir de la recesión si nuestros únicos recursos se aplican al pago de los intereses de una deuda que todos, en este mismo recinto y con mucha claridad, hemos reconocido como absolutamente inmoral, ilegítima, injustificada e incobrible, pero que sin embargo seguimos pagando?

Si no hay posibilidad de salir de la recesión, ¿cómo se puede disminuir el empleo público que evidentemente, y como en cualquier otro país del mundo, opera en determinadas circunstancias y en alguna medida como una suerte de seguro de desempleo?

Sabemos que la destrucción económica del país y el retroceso social fueron directamente provocados por la anterior dictadura. Sabemos que no fracasó en ese aspecto, aunque hemos escuchado con sorpresa al miembro informante de la mayoría señalar, durante el tratamiento en general de este proyecto, que la dictadura ha-

bía fracasado en esa política. Naturalmente, nosotros no compartimos ese concepto, porque entendemos por el contrario que logró su propósito de destruir económicamente al país y de provocar un enorme retroceso en materia social.

Sabemos también —y nos preocupa— que lamentablemente el gobierno constitucional no ha sido capaz de revertir ese estado de cosas y de superar la herencia que nos dejó la dictadura, porque el país sigue achicándose y ello se refleja muy claramente en indicadores que no pueden disimularse por más que se utilicen arbitrariamente datos estadísticos. Esos indicadores reflejan la caída de la inversión, de la producción, de las ventas, del empleo y del salario.

Es en este marco general en el que se aumenta la presión impositiva. Pero nos dicen, por medio de los planteamientos hechos por el oficialismo durante la consideración en general del proyecto de presupuesto, que además o al margen de esa depredación llevada a cabo por la dictadura había un modelo anterior que estaba agotado.

Para nosotros esto no es ninguna novedad, porque lo hemos dicho reiteradas veces, pero naturalmente desde una perspectiva distinta. Para nosotros, efectivamente estaba agotado un modelo capitalista dependiente que no puede ofrecer ninguna respuesta para la realización de nuestro país. Por supuesto, la dictadura contribuyó a llevarlo hasta sus últimas consecuencias.

Pero para la derecha tradicional —y ahora para el oficialismo— ese modelo estaría agotado porque se encontraba afectado por una situación de atraso. No compartimos este criterio, lo cual nos lleva naturalmente a plantear soluciones distintas. Para nosotros, la solución consiste en cortar los lazos de la dependencia, mientras que el oficialismo opta por modernizar este sistema de la dependencia.

En cuanto al tema del peso del sector público, insistimos en que sólo disminuirá por medio de la expansión de la capacidad productiva de ese sector y de una más justa distribución del ingreso.

Pero más que el peso global del sector público, lo que a nosotros nos preocupa —y lo hemos dicho reiteradamente— es la regresividad del sistema, ya que se ha mantenido la vigencia de ese sistema deformado heredado del pasado.

En ese esquema los impuestos indirectos que gravan los consumos populares son los que tienen la mayor incidencia, en lugar de tenerla los que recaen sobre los capitales ociosos, los grandes patrimonios, las ganancias, el consumo suntuario y las manifestaciones de riqueza. Vale decir que los impuestos directos cada vez significan menos y tienen una ínfima incidencia.

Este cuadro no se modifica por ese engendro llamado ahorro obligatorio, acerca del cual no haremos en este momento una extensa referencia porque está incluido como recurso en el artículo 3º del dictamen, por lo que oportunamente formularemos nuestras apreciaciones sobre ese empréstito obligatorio.

Veamos algunas cifras que demuestran la regresividad del sistema. Los impuestos sobre ganancias y patrimonios, que en el año 1983 llegaban al 1,77 por ciento del producto bruto interno, significan ahora apenas el 1,62 por ciento.

Por lo contrario, los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones —incluido el impuesto a los combustibles— que en el año 1983 llegaban al 6,92 por ciento del producto bruto interno, alcanzan en este ejercicio al 7,73. Los impuestos sobre el comercio exterior, que en 1983 representaban el 2,15 por ciento del producto bruto interno, significan ahora el 2,75.

Por lo tanto, el total de impuestos a la producción, las transacciones, el consumo —incluido el impuesto a los combustibles— y el comercio exterior, que en 1983 equivalían al 9,07 del producto bruto interno, llegan en 1986 al 10,48.

Podemos apreciar la enorme disparidad que se ha producido con relación a los impuestos directos y que se expresa en términos porcentuales sobre la recaudación prevista para el año 1986. Los impuestos directos apenas llegan al 14,6 por ciento del total de dicha recaudación, mientras que los indirectos, que son los que se trasladan inexorablemente a los consumos populares y deterioran el nivel de vida de la mayoría de nuestro pueblo, alcanzan al 78,8 por ciento.

Además, vemos con preocupación que se persiste en la utilización creciente del impuesto a los combustibles como un recurso fiscal, lo que ha invertido la situación con respecto a 1983, año en el que el citado impuesto tenía una significación relativamente pequeña de sólo el 23,3 por ciento del precio de venta, mientras que ahora llega a casi el 70 por ciento. Esto provoca —no podemos dejar de señalarlo— una descapitalización de la empresa estatal YPF, o por lo menos mantiene la situación de descapitalización en que ella se encuentra, ya que todos sabemos que durante la dictadura fue víctima de una política deliberadamente destructiva que tendió a su eliminación, en primer lugar privándola de los recursos que le eran propios —como sigue ocurriendo en el presente—, y en segundo término forzándola a endeudarse en divisas extranjeras.

¿Qué respuesta se ha dado a todas estas deformaciones y tendencias antisociales? ¿Acaso una reforma integral, como fue prometido reite-

radas veces? No, nada de eso. Es necesario poner de manifiesto que sólo se han efectuado modificaciones parciales a las que reiteradamente hemos calificado de parches, las últimas de las cuales han sido las reformas a los impuestos internos y al valor agregado, bastante deplorables por la improvisación que caracterizó los debates en que fueron analizadas.

Tal como lo hemos señalado en otras oportunidades, siempre se corre detrás de la coyuntura estableciendo algún nuevo incremento de impuestos para cubrir alguna emergencia, por ejemplo, el otorgamiento de 10 miseros australes de aumento a los jubilados, que nada significan como mejora sustancial a una situación verdaderamente angustiante.

En consecuencia, el sistema mantiene su regresividad, la evasión continúa porque el Estado se muestra absolutamente impotente para controlarla, no hay modificaciones de fondo y siguen existiendo los graves problemas que reiteradamente fueron mencionados en esta Cámara como consecuencia, entre otras cosas, de maniobras y corruptelas en el comercio exterior, sobrefacturación de importaciones, subfacturación de exportaciones, y de todo un conjunto de situaciones que no se ha revertido y sólo podrá modificarse a partir de una reforma integral.

Se requiere un cambio de raíz en un sistema que no sirve ni siquiera para impedir la existencia de una evasión enorme e incontrolada. Este régimen es de naturaleza tal que en modo alguno podría considerarse como herramienta eficaz para la promoción de las actividades productivas ni tampoco para la redistribución de los ingresos.

En síntesis, no ha habido cambio de fondo y en consecuencia estamos considerando un cálculo de recursos fundado en un sistema absolutamente anacrónico, que para nada contribuye a los objetivos que deberíamos plantearnos hoy como esenciales a fin de lograr la reconstrucción de nuestra economía y alcanzar la reparación social debida a nuestro pueblo por los daños que sufriera durante los últimos años.

Por estas razones habremos de votar negativamente el artículo 2º.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Vidal.** — Señor presidente: no alcanzo a entender cómo se ha pretendido hacer una lectura de la realidad —en materia de ingresos— del modo en que lo expusieran quienes me precedieron en el uso de la palabra. Comenzaré por referirme brevemente a algunas de las afirmaciones que aquí se han hecho.

Con relación al proyecto de impuesto a la tierra libre de mejoras, como todos los señores dipu-

tados saben, el mensaje del Poder Ejecutivo menciona que recién tendrá vigencia a partir de 1988 a raíz de que la instrumentación del gravamen tiene realmente una caracterización técnica que impide su aplicación en forma más inmediata. Sin embargo, no por tal circunstancia se hace necesario modificar el proyecto en consideración, pues aquel impuesto se halla aquí incluido entre otros y porque además la recaudación prevista era de sólo 70 millones de australes, la que como veremos más adelante estará absolutamente compensada por importantes incrementos de recaudación de otros tributos. Debemos admitir que el mensaje fue demasiado optimista y que el impuesto no podrá instrumentarse en el corriente ejercicio, aunque todo ello no involucra en absoluto la necesidad de modificar el dictamen en lo que a este rubro se refiere.

También se ha hablado sobre el impuesto a la herencia y su coparticipación. En ningún momento he sostenido que el gravamen no iba a ser coparticipado; lo que sí sostuve es que en tal coparticipación no va a tener cabida la administración central, es decir el gobierno federal, pues la totalidad de la recaudación será distribuida entre las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Este fue el verdadero sentido de la exposición que oportunamente formulara.

**Sr. Natale.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Vidal.** — No, señor diputado; después discutiremos el punto.

Aquí se ha sostenido que en la comisión expusimos —lo ratifico— que existe una nueva dinámica en la administración fiscal, y expresamos también que con firmeza y decisión hemos iniciado el camino para eliminar el grado de regresividad que el gobierno democrático heredó. Asimismo, debemos afirmar que comenzamos el combate sin claudicaciones contra la evasión impositiva; por ese motivo todos los señores diputados nos acompañaron con su voto en el proyecto por el cual se eliminó el secreto bursátil y bancario y en el que se implantaba la nominatividad de las acciones.

Nada se ha dicho acerca de las profundas transformaciones que hemos introducido en la ley de procedimientos tributarios para que la Dirección General Impositiva cuente con las herramientas necesarias que le permitan fiscalizar aquellos verdaderos bolsones de evasión que había en el país. A este respecto, los señores diputados tendrán conocimiento de que se ha iniciado la fiscalización de dos mil empresas que se encuentran acogidas al régimen de promoción

industrial. En otra oportunidad podremos debatir este tema in extenso y detalladamente.

Se ha dicho también que el país está parado y que no hay reactivación. En este sentido me voy a permitir hacer uso de algunos indicadores impositivos para verificar que hay reactivación y que, en esta nueva dinámica, la Dirección General Impositiva ha aumentado su recaudación por la vía de una mejor administración.

Si tenemos en cuenta el primer cuatrimestre de 1986 con respecto a igual período del año anterior, veremos que la recaudación en concepto de impuesto al valor agregado aumenta en un 62 por ciento. Si analizamos adecuadamente este dato, veremos que este incremento no sólo se debe a una mejor administración de la Dirección General Impositiva sino también a que el nivel de ventas ha aumentado. Esto es un indicador concreto de que en la República hay reactivación y mayor actividad económica.

Siguiendo con el tema de la regresividad, debemos decir que el impuesto a los combustibles sólo aumentó un 8 por ciento, es decir, estamos aplacando la imposición de los tributos que efectivamente son regresivos. En cambio los impuestos internos, que son los que gravan los consumos suntuarios, aumentan en un 69 por ciento. El impuesto a las ganancias aumenta en el primer cuatrimestre de 1986 un 87 por ciento con respecto a 1985; esta circunstancia es producto de la nueva legislación mediante la cual se personaliza a los contribuyentes de este impuesto. Esta modificación aún no ha dado los resultados que esperábamos, porque tenemos que conjugarla con los créditos fiscales provenientes de la aplicación de la anterior legislación. A medida que transcurra el tiempo veremos si estas modificaciones representan o no un aporte efectivo para ir eliminando la regresividad del sistema impositivo argentino. Con respecto al impuesto a los capitales, debemos decir que el incremento fue de un 53 por ciento.

Con orgullo podemos decir que el cálculo de ingresos de este presupuesto es absolutamente realista; no ha sido sobredimensionado. El primer cuatrimestre revela que ya han ingresado 2.055 millones de australes, lo que indica que vamos a llegar a los cálculos previstos y que efectivamente se va a confirmar el déficit fiscal oportunamente estimado. Estas no son fantasías sino que así lo demuestran los números que surgen de la realidad, de las estadísticas y de los informes públicos de la Dirección General Impositiva.

No quiero extenderme más en la consideración de este punto porque considero que la in-

formación suministrada es sumamente demostrativa de la realidad que vivimos. Por supuesto, no vamos a decir que hemos corregido todas las deficiencias que en materia administrativa heredamos, pero sí podemos afirmar con claridad que estamos trabajando y actuando con métodos modernos y con matrices de costos que nos permiten identificar perfectamente dónde está la evasión.

Ya no saldrán nuestros inspectores a oscuras a la búsqueda de evasores; porque tendrán indicadores concretos para hacer las verificaciones. Por supuesto que aún no hemos alcanzado las metas propuestas, pero ya puedo decir con autoridad, por haber trabajado en el tema durante el último año, que no se ha recibido ningún aporte concreto sobre la reforma que se está pidiendo. En cambio, los proyectos de nuestra bancada se están procesando y analizando para traer a este recinto nuevos aportes que contribuyan a modificar el sistema tributario argentino, colocándolo en la senda de una auténtica progresividad y con la perspectiva de alcanzar el crecimiento real que nuestra economía necesita.

Por cierto, no estamos contentos al tener que cobrar el 18 por ciento de gravamen por el IVA, que es un impuesto gravoso dentro de un marco de estabilidad; pero tampoco vamos a caer en una aventura que nos lleve a déficit fiscales que nos obliguen a emitir moneda nuevamente, con la lógica consecuencia inflacionaria, pues este impuesto es sin duda el de mayor regresividad padecido por el país y fundamentalmente por los sectores de menores recursos. Por ello la bancada de la Unión Cívica Radical, con plena conciencia, absolutamente compenetrada de que estamos en la senda correcta, va a votar afirmativamente el artículo 2º.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe, debiéndole aclarar la Presidencia que como se trata de su segunda intervención, sólo cuenta con un lapso de cinco minutos.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: sólo deseo reiterar las preguntas formuladas a los señores funcionarios del Poder Ejecutivo y que no han sido respondidas. La primera pregunta se refiere concretamente al desvío que va a producir la no incorporación del impuesto a la tierra en el cálculo de recursos.

La segunda pregunta se ocupa de la metodología de los avales caídos. Se incorporaron los que esperamos cobrar, pero queremos saber qué ocurre con los que no cobremos y con aquellos que presuntamente pueden caer.

La tercera pregunta se refería a la contabilización en el presupuesto de los ingresos provenientes de la colocación de los fondos del Estado en las cuentas remuneradas del Banco de la Nación según la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 16 del proyecto.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor subsecretario de Política y Administración Tributaria.

**Sr. Matzkin.** — Pido la palabra para una aclaración respecto de la interpretación del reglamento.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: quisiera que me aclaren los términos del artículo 182 del reglamento, donde se dice expresamente que los ministros del Poder Ejecutivo pueden concurrir a las sesiones y tomar parte del debate, así como los secretarios de Estado. Si no entiendo mal, la posibilidad de intervención, desde el punto de vista reglamentario, está sólo reservada a los ministros y secretarios de Estado.

Tanto quien habla como los integrantes de mi bancada no tendríamos ningún inconveniente para que expongan los subsecretarios, pero en ese caso hay que efectuar la correspondiente moción para apartarse del reglamento.

Mi consulta está orientada a los efectos de saber si es correcta la interpretación que he efectuado del reglamento.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia comparte la interpretación del señor diputado y en tal sentido solicita que la respuesta del Poder Ejecutivo esté a cargo del señor secretario de Hacienda.

**Sr. Secretario de Hacienda.** — Señor presidente: quizás me haya tomado una libertad más allá de lo que permite el reglamento de la Cámara, pero eso llevaba como objetivo que los señores diputados contasen con un mejor nivel de información, por intermedio de los señores subsecretarios. Estoy convencido de que muchas respuestas resultarían más esclarecedoras si fueran brindadas por los señores subsecretarios y no por quien habla. De todas formas, estoy dispuesto a contestar personalmente.

**Sr. Moreau.** — Pido la palabra para una interrupción.

**Sr. Presidente (Silva).** — ¿La concede, señor secretario?

**Sr. Secretario de Hacienda.** — Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Moreau.** — Evidentemente no estamos frente a una cuestión de fondo, pero quiero señalar que en sesiones anteriores referidas a este mismo tema los señores subsecretarios presentes en el recinto intervinieron en el debate. Recuerdo que en la reunión anterior, cuando se formularon algunas preguntas específicas intervinieron los señores subsecretarios para dar respuestas concretas.

Es cierto que reglamentariamente esta cuestión es tal como la ha planteado a la Presidencia el señor diputado Matzkin, pero quiero puntualizar que se trata de una mecánica que ya hemos utilizado en esta Cámara y creo que no hay razón para cambiarla. Por supuesto, esto es algo que debe decidir el cuerpo.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia entiende que no se puede invocar un mal precedente, si es que lo ha habido, para justificar una situación de hecho. En consecuencia, sugiero al señor secretario que continúe en el uso de la palabra.

**Sr. Guelar.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Este tema puede resolverse si la bancada mayoritaria formula una moción de apartarse del reglamento. En ese caso, no tendríamos inconveniente en apoyar la iniciativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia estima que no es necesario. Continúa en el uso de la palabra el señor secretario de Hacienda.

**Sr. Secretario de Hacienda.** — No creo que sea necesario introducir cambios ni apartarnos del reglamento. Simplemente lamento que a veces los señores diputados tengan que recibir una información no tan completa como la que estoy seguro provendría de los señores subsecretarios.

En cuanto al tema del impuesto a la tierra, es cierto que cuando se hicieron las previsiones presupuestarias habíamos pensado en incorporar por ese concepto una recaudación para 1986 del orden de los 70 millones de australes. Sin embargo, en el proyecto enviado al Congreso no se incluyó dicha recaudación en el ejercicio en curso.

Entre otras cosas, ello se debe a que en el primer cuatrimestre se aprecia un avance notable en materia de recaudación. Por ejemplo, en el total de recursos coparticipables se produjo un aumento de 120 millones de australes. Sólo en concepto de impuesto a las ganancias el aumento fue de 90 millones de australes con res-

pecto a lo esperado para ese mismo período. Esto demuestra que otras fuentes de recaudación están cubriendo en exceso lo previsto en un principio en concepto de impuesto a la tierra libre de mejoras.

No recuerdo la segunda pregunta, señor diputado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — La segunda pregunta se refería a la metodología de computar como ingreso la recaudación por los avales caídos. Aplicando el mismo criterio, en la parte de gastos deberían reputarse como una erogación del Estado los avales que van a caer.

**Sr. Secretario de Hacienda.** — El total de la deuda que el sector privado tiene con el Tesoro nacional es —a precios de 1986— de 460 millones de australes.

En este sentido hemos hecho la previsión que ya comentamos en oportunidad de una pregunta formulada por el señor diputado Alsogaray. Se trata de una estimación prudente y razonable de lo que esperamos cobrar por los avales vencidos.

En cuanto a los gastos, no podemos hacer previsiones acerca de los avales que al caer deberán ser levantados por el sector público. Por eso es que no se incluyen y sólo figura lo que vamos a cobrar por los avales ya caídos, no por los que van a caer. Se trata de avales caídos desde 1982 y la Secretaría de Hacienda está haciendo gestiones para su cobro. Algunos ya se han cobrado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Matzkin.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

**Sr. Lamberto.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Tengo una inquietud sobre el mismo tema que acaba de ser planteado al señor secretario de Hacienda. Según se acaba de explicar, los 300 millones de australes que se prevé recaudar en concepto de recupero de avales caídos corresponden a avales de ejercicios anteriores que se piensa ejecutar durante este año. Recuerdo que en los dos presupuestos anteriores que hemos aprobado no existían partidas presupuestarias de gastos a las que se les imputasen las eventuales caídas de avales. Es decir que esas caídas de avales tenían que figurar como egresos de la Tesorería, pero mediante un

registro extrapresupuestario. Por lo tanto, en la Tesorería debe existir algo similar a un vale de caja en lugar de dinero, ya que falta un ingreso correspondiente a la caída de avales. En consecuencia, ¿cómo es posible que ahora los consideremos como un recurso presupuestario, si antes no se contabilizaron como un egreso? Quisiera que el señor secretario de Hacienda me ilustre sobre este análisis que he efectuado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor secretario de Hacienda.

**Sr. Secretario de Hacienda.** — Su razonamiento no es correcto, señor diputado. Es cierto que hubo que hacer frente al pago de avales caídos en los años anteriores. Cuando se elabora la cuenta de ejecución, se hacen las correcciones correspondientes. Es decir que ese hecho figura en la rendición de cuentas. Además, figuran en la partida de gastos de Tesorería y no sólo corresponden al sector privado sino también a las empresas públicas. En consecuencia, en el ejercicio 1986 la partida de cobro de deuda puede originarse en los avales caídos o en cualquier otra obligación del sector privado con respecto al sector público, correspondiendo considerarla como un ingreso de la Tesorería.

Este es el criterio que hemos seguido y es el procedimiento tradicional. No hemos innovado en este aspecto y no hay ninguna modificación con respecto a las reglas de juego del pasado. Este año, simplemente, estamos efectuando las gestiones de cobro en base a las deudas ya existentes y verificadas con el sector privado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Mi última pregunta se vincula con el artículo 16, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a colocar los excedentes de fondos de la Tesorería en cuentas de depósito remuneradas del Banco de la Nación Argentina, lo que nos parece correcto. Sin embargo, no hemos encontrado esta partida dentro de los recursos. Concretamente, queremos saber dónde se encuentra ubicada.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor secretario de Hacienda.

**Sr. Secretario de Hacienda.** — No hemos previsto ningún ingreso adicional como resultado de la posible colocación de los recursos líquidos transitorios con que pueda contar la Tesorería. Recuerdo al señor diputado que la Tesorería también asume deudas con el Banco Central, a las que corresponde el pago de intereses. En este caso se trata de desinversiones que debe efectuar la Tesorería.

Un buen manejo financiero de los recursos líquidos es llevado a cabo por cualquier entidad normal de plaza. Lo efectúan los mismos gobiernos provinciales. En consecuencia, nos parece correcto que la Tesorería coloque sus recursos líquidos en un banco oficial a fin de obtener el pago de la tasa de interés de plaza. No hemos previsto un recurso por este concepto. Si lo hubiere, significaría un aporte adicional para el Tesoro.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: quisiera formular una pregunta al señor secretario de Hacienda sobre una cuestión a la que me referí hace unos instantes cuando hice alusión al artículo 2º.

La Honorable Cámara ha aprobado un adicional a la tasa a aplicarse a los impuestos internos a fin de atender las jubilaciones y pensiones. Como esa aprobación se hizo a posteriori de la confección del cálculo de recursos y de la determinación del presupuesto anual, quisiera que el señor secretario de Hacienda nos informara cómo se han previsto los créditos resultantes de ese adicional que significan una erogación que se deberá atender, ya que no figuran en el presupuesto en discusión.

**Sr. Secretario de Hacienda.** — Efectivamente, en el presupuesto no figura ni el recurso ni el potencial gasto. Pero esta iniciativa aún no es ley y por lo tanto no podemos estimar una recaudación. Sin embargo, forma parte de las discusiones que hemos venido sosteniendo últimamente respecto de un incremento para el pago de las jubilaciones.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el artículo 2º según el texto que aparece en el dictamen aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

## 2

### MOCION

**Sr. Baglini.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: formulo moción de orden, conforme a lo establecido por el inciso 10 del artículo 108 del reglamento, para que en este estado de la discusión la Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias a fin de considerar un asunto de urgencia.

En efecto, se trata de que el cuerpo se pronuncie sobre el proyecto de ley del señor diputado Maya y otros, contenido en el expediente 4.134-D.-85, por el que se prorroga la suspensión de los juicios a que ha dado lugar la circular 1.050 y cuya prórroga anterior vence el día 30 del corriente mes.

Resulta imprescindible sancionar esta nueva postergación de las acciones judiciales iniciadas con motivo de la circular 1.050, a los efectos de no dejar desprotegidos a quienes hasta la fecha se encuentran amparados en la suspensión que ahora vence y hasta tanto se resuelva el tema de fondo. En caso de aprobarse la moción que acabo de formular, solicitaré el inmediato tratamiento sobre tablas del proyecto al que he aludido.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Baglini para que la Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias. Se requieren tres cuartos de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Queda aprobada la moción.

### 3

#### MOCION

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: conforme lo anunciara formulo moción de que de inmediato la Honorable Cámara se aboque al tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Maya y otros al que acabo de hacer referencia.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Mendoza.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Queda aprobada la moción.

### 4

#### SUSPENSION DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES FUNDADOS EN LA APLICACION DE CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Maya

y otros sobre suspensión de juicios y procedimientos judiciales derivados de la aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina (expediente 4.134-D.-85).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase suspendida en todo el territorio de la Nación, a partir de la fecha de sanción de la presente ley y hasta el día 18 de septiembre de 1987; la tramitación de la etapa de ejecución de sentencia en todos los juicios y procedimientos judiciales fundados en la aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina, así como también de sus modificatorias, sustitutivas y/o similares.

Art. 2º — La disposición del artículo anterior comprende a todos los créditos constituidos con y sin garantía hipotecaria, que hayan sido otorgados con anterioridad al día 31 de diciembre de 1983, con destino a la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de vivienda única destinada a uso permanente del deudor y/o de su grupo familiar, sean tales créditos otorgados por bancos y otras entidades financieras, públicas y privadas; personas físicas y jurídicas de carácter estatal, privado o mixto, en todos los casos, a partir de la sanción de la presente.

Art. 3º — Queda igualmente prohibida, desde la fecha de sanción de la presente ley y por el plazo del artículo 1º, la iniciación de acciones judiciales fundadas en las razones, circunstancias y modos, previstos en los artículos 1º y 2º.

Art. 4º — Las disposiciones de la presente ley, son de orden público. Se aplicarán en todos los casos, aun en los que exista sentencia firme, y hasta el momento mismo en que se intentare el lanzamiento del deudor o el paso final en la ejecución de la sentencia, en los demás aspectos. En estos casos, el juez, de oficio o a petición de parte, hará la declaración prevista en el artículo 1º.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo<sup>1</sup>.

*Héctor M. Maya. — Roberto J. García. —  
Roberto S. Digón.*

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — La Comisión de Finanzas, si bien no ha alcanzado a producir dictamen formalmente, ha analizado el proyecto y, con la conformidad de los autores, propone en sustitución del proyecto originario un texto que se ha hecho llegar a la mesa de la Presidencia y que solicito sea leído por Secretaría.

<sup>1</sup> Véase el texto de los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 17/18 de abril de 1986, página 8450.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así: "Artículo 1º — A partir de la sanción de la presente ley y hasta el 31 de agosto de 1986 queda suspendida la tramitación de la etapa de ejecución de sentencia en las acciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de subasta en los que se intente la aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias, sustitutivas o similares, como consecuencia de los créditos con o sin garantía hipotecaria otorgados con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 y destinados a la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de vivienda única de uso permanente del deudor y/o única de uso de su grupo familiar en línea directa de ascendencia o descendencia. Queda prohibida la iniciación de nuevas acciones durante el período de tiempo indicado en este artículo.

"Artículo 2º — Están comprendidos en las disposiciones de esta ley los procedimientos extrajudiciales y acciones judiciales derivados de los créditos otorgados por cualquier tipo de entidad financiera o persona física o jurídica, sea ésta un ente público, privado o mixto.

"Artículo 3º — Las disposiciones de la presente ley son de orden público. Se aplicarán en todos los casos en que aun existiendo sentencia judicial firme no se hubiere efectivizado el lanzamiento del deudor.

"Artículo 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo."

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde votar si la Cámara autoriza la sustitución del proyecto originario por el texto que acaba de leerse por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el texto sustitutivo.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: el proyecto cuyo texto ha sido leído por Secretaría es idéntico a la ley 23.293, que se encuentra en vigencia.

Sólo quiero aludir al único elemento nuevo que incorpora este proyecto de ley de prórroga y que no está contenido en la ley 23.293. En este proyecto se dispone que los créditos que están comprendidos en la suspensión son los destinados a la adquisición, construcción, ampliación o refacción de vivienda única destinada a uso permanente del deudor y/o de su grupo familiar en línea directa.

A través de esta incorporación el legislador pretende que quede comprendido el caso excepcional —pero que se ha dado en algunas circunstancias— de quien adquiere un inmueble para uso de un familiar directo. En esta situación puede encontrarse quien además tiene una vivienda única que está utilizando el propio deudor. El ejemplo concreto estaría dado por el padre que toma un préstamo hipotecario bajo el régimen de la circular 1.050 para adquirir una vivienda para el hijo que se va a casar.

Esta es la única modificación introducida y la hemos aceptado teniendo en cuenta algunos fallos. Tengo sobre mi banca uno que corresponde al Juzgado 34 de la Capital Federal, que ha interpretado la ley 23.293 con un alcance restringido.

Con estas palabras doy por informado el proyecto, que ha sido analizado en la Comisión de Finanzas y cuya aprobación solicito.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Señor presidente: ratificando lo expresado por el señor diputado Baglini quiero manifestar que sin duda el objetivo de este proyecto es dar en las actuales circunstancias por lo menos una solución coyuntural al grave problema por el que atraviesan aquellos demandados en virtud de un sistema de actualización que es esencialmente perverso.

En el artículo 1º de este texto legal se prevé un plazo de prórroga con el fin de que el drama o la incertidumbre que pesan sobre los demandados por este régimen, no se convierta en un arma de extorsión por parte de los actores en los juicios referidos. Pero también el objetivo debe ser que el legislador no lo utilice en su totalidad, es decir, que no dejemos transcurrir este período y en forma inmediata aportemos una solución de fondo que traiga definitivamente tranquilidad a todos los afectados. No es precisamente prorrogando los plazos como vamos a alcanzar la solución de este problema, sino aportando una legislación adecuada que establezca un régimen de actualización verdaderamente equitativo para todas las partes involucradas en el conflicto, dando preferencia a los demandados, que son los más perjudicados.

Adelantamos nuestro voto afirmativo y queremos dejar constancia de nuestro deseo de que se legisle sobre el fondo de la materia.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Silva).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

## 5

### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1986

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa la consideración del proyecto de ley de presupuesto para 1986.

**Sr. Bisciotti.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: solicito que se aplique el artículo 163 del reglamento de la Honorable Cámara, a fin de que los señores diputados no se ausenten de la sesión sin permiso de la Presidencia. Formulo esta observación porque pareciera que algunos legisladores tienen hormigas en sus cuerpos.

**Sr. Presidente (Silva).** — Vamos a fumigar las hormigas. (*Risas.*)

En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: este artículo determina las erogaciones de la Administración Nacional, las Cuentas Especiales y los Organismos Descentralizados con respecto a otras cuentas especiales u organismos descentralizados. Se trata de las denominadas Erogaciones Figurativas. Estas contribuciones complementan recursos de diversas cuentas especiales y organismos descentralizados, y como tales concurren a satisfacer necesidades financieras de ellos.

La determinación de los montos surge de la diferencia entre las erogaciones y la estimación de sus propios recursos. Si bien el efecto de estas Erogaciones Figurativas está neutralizado a nivel del consolidado, al ser ellas iguales a las contribuciones permiten reflejar adecuadamente la necesidad de financiamiento que deriva de

la diferencia que puede presentarse entre los gastos y los recursos, luego de adicionar a estos rubros las mencionadas contribuciones.

Asimismo este artículo fija los montos estimados de financiamiento por remanentes o excedentes de recursos de ejercicios anteriores de las cuentas especiales y organismos descentralizados, y los originados por financiamiento extraordinario por emergencia económica correspondientes a la ley de ahorro obligatorio.

El artículo no ha sufrido modificaciones. Por lo tanto, anticipo el voto favorable de la bancada mayoritaria.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: propongo incluir en la planilla anexa a este artículo —la número 11, que figura en la página 310 del Orden del Día— una partida para la futura Universidad Nacional de Formosa por un monto de 3.515.000 australes, cifra que es similar a la correspondiente a otras universidades de la región.

Fundo mi proposición en la necesidad imperiosa e impostergable de poner en marcha un proyecto exigido por el desarrollo provincial, que contó oportunamente con el apoyo unánime de esta Honorable Cámara de Diputados. Entiendo que debo recoger y hacer más las expresiones de la bancada mayoritaria vertidas en la sesión anterior respecto de la política educacional y el crédito presupuestario que se otorga para ello, que con tanto énfasis han defendido.

Considero necesario también señalar que debemos dar la mayor eficiencia posible a los escasos recursos con que contamos. En tal sentido, debo recordar que en el artículo 28 se autoriza al Poder Ejecutivo nacional para otorgar ayuda financiera de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administrados o intervenidos por el Estado. Asimismo, en los artículos 41 y 42 se faculta al Poder Ejecutivo nacional a condonar deudas de distinta naturaleza jurídica de estos mismos canales.

En cuanto a la eficiencia del gasto público, entendemos que es preferible otorgar créditos adecuados al fomento de la educación que subvencionar gastos de los canales de televisión intervenidos. En este sentido, quisiera comentar un artículo que se publicó en el diario "La Mañana" de mi provincia el 23 de abril de 1986. Dicho artículo se refería a los programas de televisión y a uno que en los últimos tiempos ha tenido mucho predicamento —el de la bóveda secreta de Al Capone—, y decía que pareciera que vivimos en el país de las maravillas, ya que

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 694.)

por un lado la televisión dedica tan importante espacio a las intimidades de Al Capone, aunque después no les gusta que se levanten antenas hasta el cielo buscando conectarse con canales extranjeros.

Con estos argumentos dejo fundada esta proposición.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Costantini.** — Señor presidente: tres son los aspectos concretos que deseamos plantear en torno a la política nacional que necesariamente debe analizarse toda vez que el Congreso sanciona una ley de presupuesto.

En el primer aspecto, se trata de ofrecer algunas reflexiones preocupantes con motivo de los estudios de factibilidad que se han venido desarrollando para el reemplazo de determinados hospitales en nuestras provincias argentinas, haciendo uso de un posible crédito del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir una parte de las erogaciones requeridas para proveer las 3.000 a 3.300 camas que implica tal proyecto.

Sabemos que se ha trabajado en tales estudios con las autoridades y los técnicos provinciales y que se han elaborado parte de los programas médicos que estos hospitales desarrollarán, de acuerdo con las necesidades expresadas por las provincias.

Sin embargo, deseamos manifestar que los legisladores nacionales no conocemos el sentido claro de tales programaciones, ya que al no tener en nuestro poder la estrategia básica que en ese sentido desarrolla el Poder Ejecutivo ignoramos cuál ha sido el trabajo de síntesis al que seguramente han obligado los requerimientos específicos de cada provincia, en el marco de la integralidad de la estrategia nacional para la salud argentina.

**Sr. Martínez Márquez.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Costantini.** — No, señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia advierte que el señor diputado por Buenos Aires no desea conceder interrupciones.

**Sr. Costantini.** — Se trata de la estrategia integradora, de la síntesis del proyecto por el cual levantamos nuestra voz. Se trata de saber cuál es la respuesta presupuestaria prevista para garantizar la tarea a pesar de las dificultades o imposibilidades que presenten las provincias para cumplir con las obligaciones que derivarán del funcionamiento de esos hospitales.

El Poder Ejecutivo espera que sea el seguro de salud el que financie un estilo de operación funcional hospitalaria que haga olvidar para siempre al viejo hospital de beneficencia. Pero si el seguro de salud va a estar sostenido por los salarios de los trabajadores y si estos salarios se siguen adecuando porque actúan como variable de ajuste exigida por los compromisos internacionales y la deuda externa, no habrá posibilidad de obtener los recursos requeridos para estos hospitales.

De todo esto deberíamos haber hablado técnica y legislativamente ya.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Costantini.** — Ello ha sido posible por las razones que el Poder Ejecutivo sabrá...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Silva).** — Ruego a los señores diputados que respeten al orador.

Solicito al diputado Costantini que concrete su pensamiento. Le recuerdo que en este momento la Cámara está considerando el artículo 3º del proyecto de ley de presupuesto.

**Sr. Costantini.** — Solicito la indulgencia de la Presidencia para poder seguir con mis explicaciones y en caso de que éstas excedan el marco del artículo 3º, que se consideren referidas a la parte pertinente del articulado.

Decía que aunque este proyecto no llegue ni siquiera a cubrir el 3 por ciento de la capacidad instalada del país, nos preocupa por la falta de correspondencia —diríamos mejor, por la falta de coherencia— para con el esfuerzo presupuestario a que debería haber dado lugar. El presupuesto en análisis, al menos en estos enfoques, no alienta esperanzas de cambio ni responsabilidades garantizadas por la Nación frente a la factibilidad del déficit en ambas soluciones previstas.

En segundo término, vamos a ocuparnos de un detalle sanitario cuya expresión presupuestaria no aparece traduciendo su real dimensión. Casi todo el país sabe que son más de tres millones los argentinos infectados por el *trypanosoma cruzi* y que casi 400 mil argentinos tienen una enfermedad cardíaca de esa etiología, que es lo mismo que decir que padecen de una enfermedad incurable del corazón.

Diecinueve provincias argentinas están asoladas por esta enfermedad y más de dos millones de kilómetros cuadrados de nuestro territorio son áreas chagásicas, es decir, cerca del 90 por ciento de nuestro país. Allí, en ese suelo infectado, nacen de 300 a 350 mil niños por año,

ligados desde su primer día de vida al riesgo casi inexorable que esta endemia nacional significa. En el presupuesto de 1986 no aparecen los fondos para una enérgica batalla en ese sentido.

Nosotros queremos pedir al gobierno, con humildad pero sin resignación, que hagamos posible esa erradicación. Al menos, el presupuesto de 1986 debería brindar los fondos que permitan dos enfoques tácticos para esta estrategia estructural de hacer desaparecer en diez años la enfermedad de Chagas de ese 90 por ciento del suelo argentino hoy invadido por el *trypanosoma*.

El primer enfoque será el destino de fondos suficientes para la investigación científica del tratamiento preventivo y asistencial de esta dolencia. El otro enfoque es aun más dramático. Se trata de determinar el destino prioritario de los esfuerzos posibles para la construcción de viviendas.

El peronismo renovador, que sabe...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia advierte al señor diputado que estamos analizando el artículo 3º y que esas manifestaciones debieron ser formuladas durante la consideración en general.

**Sr. Costantini.** — Señor presidente: entiendo que me estoy refiriendo al artículo 3º del proyecto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Costantini.** — Señor presidente: decía que el peronismo renovador, que conoce la política de construcción de viviendas ejecutada por nuestro movimiento, viene a solicitar que el presupuesto de 1986 tenga en cuenta este flagelo chagásico y ponga al servicio de esas tierras enfermas el mayor número posible de viviendas adecuadas.

Quiero formular aquí una denuncia, ya que considero que no podré efectuarla en el tratamiento de ningún otro artículo. En el proyecto de presupuesto en consideración no hay esfuerzo programado ni partidas especiales destinadas a impulsar desde la Nación y en el sector sanitario una estrategia biotecnológica aunque más no sea incipiente.

Nuestro bloque renovador tiene empero un interrogante de mayor preocupación aun sobre este tema ausente de la biotecnología. Se trata de plantearle a la Cámara, para que hoy tome

nota por medio de nuestra palabra, una decisión en marcha en el seno del gobierno que a nuestro entender comienza a mostrar el signo factible de esa modernización. En el reciente Encuentro Franco-Argentino de Biotecnología una funcionaria nacional anunció la inminencia de la privatización del Instituto Malbrán. Sabían las autoridades que en dicho encuentro estaban presentes industriales de los dos países convocantes y que en consecuencia era campo propio para dar a conocer esa noticia.

Creemos que todos los señores diputados conocen la trascendente trayectoria del Instituto Malbrán en el campo sanitario.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia advierte al señor diputado que le restan sólo dos minutos para hacer uso de la palabra.

**Sr. Costantini.** — Se trata de un organismo científico con más de sesenta años de historia en la investigación y producción de materiales biológicos que han permitido el desarrollo de los elementos indispensables para el diagnóstico y tratamiento preventivo de nuestras enfermedades transmisibles.

Pero este presupuesto también consume otro episodio para la dependencia y si se quieren observar diferencias y distancias sobrarán con observar la política que en este campo ha desarrollado Brasil. Así se podrá entender cuál es el rumbo que debe abrazarse para hacer cierto y totalmente verídico el espíritu de modernización en biotecnología.

Este desamparo presupuestario y la privatización del Malbrán que acá denunciarnos entran en el terreno de la modernización sólo entendida como una formalidad declarativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Maglietti.** — Señor presidente: en cuanto a la propuesta realizada por el señor diputado Fappiano de asignar fondos para una futura universidad nacional en la provincia de Formosa, debo decir, en nombre de nuestro bloque, que no consideramos que sea una solución adecuada realizar esa modificación al proyecto de ley de presupuesto, y expondré los motivos en que me baso.

La Cámara de Diputados ha sancionado un proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa que fue girado al Senado, donde caducó por no ser tratado, no obstante todas las diligencias que he efectuado personalmente. Como consecuencia de la caducidad acontecida presenté nuevamente en esta Cámara ese proyecto de ley. En consecuencia, interpreto que la oportunidad en que se debe considerar

la partida presupuestaria pertinente habrá de ser cuando el cuerpo trate esa iniciativa de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

No me cabe duda alguna respecto de que la bancada justicialista habrá de acompañarnos, al igual que lo hiciera en la ocasión anterior. Incluso tengo entendido que el diputado Giménez, de ese bloque, ha presentado un proyecto de ley con igual finalidad. Por ello me permito suponer que hay consenso unánime en cuanto a que mi provincia tenga su universidad nacional cuanto antes.

En la actualidad, en Formosa existen una facultad, un instituto y otras dependencias de la Universidad Nacional del Nordeste que no llenan las necesidades de la provincia, no obstante que la Universidad del Nordeste fue creada a fin de que estableciera facultades en las cuatro provincias de la región: Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa. Como consecuencia de no haber podido contar con las correspondientes facultades, Misiones logró la creación de su propia universidad hace varios años. En cambio, mi provincia aún carece de universidad y no dispone del adecuado apoyo de la del Nordeste.

Por ello considero que el señor diputado Fappiano debería retirar su propuesta a efectos de que la asignación de fondos sea tratada en la oportunidad en que en esta Cámara se vuelva a considerar el proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Formosa.

**Sr. Presidente (Silva).**— Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.**— Señor presidente: el presupuesto es una ley de la Nación y, en consecuencia, cuando abre un crédito para la Universidad Nacional de Formosa está también creando la entidad, por lo que no se requeriría la consideración de una iniciativa separada sobre el particular.

Además el proyecto de ley que sancionó la Cámara de Diputados no preveía la asignación de los recursos correspondientes. Todos sabemos que la imputación a "Rentas generales" no implica que se asigne un recurso. Por otro lado, según la Ley de Contabilidad, toda ley de creación de una entidad debe contemplar los recursos requeridos: como la imputación a "Rentas generales" no lo hace, en consecuencia se carecería del pertinente crédito presupuestario, por lo que tenemos que habilitarlo para que el proyecto de creación de tal universidad pueda tener andamiaje y concreción en el presente ejercicio.

En virtud de tales razones, mantengo la proposición que he formulado.

**Sr. Presidente (Silva).**— Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A. L.).**— Me parece que el señor diputado Fappiano pone el carro delante de los caballos. No puede ser de ninguna manera que la consideración del presupuesto resulte la oportunidad propicia para que se pretenda crear establecimientos educacionales. En esta ocasión se trata de proveer al financiamiento de las decisiones adoptadas en la instancia adecuada por parte del Poder Ejecutivo o del propio Parlamento.

La historia legislativa acerca de la creación de la Universidad Nacional de Formosa está perfectamente narrada por el señor diputado Maglietti y en tal sentido será a las minorías relativas del Honorable Senado a las que habrá que pedirles cuenta de su responsabilidad por la gestión en esta materia y no a nosotros, que en su momento aprobáramos el proyecto ahora caducado.

El argumento del señor diputado Fappiano no es sostenible pues no estamos considerando un proyecto de ley cuya finalidad sea la de crear organismos.

Por lo demás, si durante el año sobreviniera la creación de tal universidad por una ley, habría posibilidad de atender a su concreción con fondos de "Rentas generales".

Sería una contingencia común que esa ley —con imputación a "Rentas generales"— se sancione y se ponga en ejecución antes del próximo presupuesto. Además los únicos costos en los que habría que incurrir son los relativos a la organización de la universidad, que no son tan elevados como para que el gobierno no pueda afrontarlos en condiciones normales.

No encuentro un objetivo preciso como para que la incorporación solicitada por el señor diputado Fappiano tenga oficiosidad y efectividad, salvo que se me escape alguna otra alternativa.

**Sr. Presidente (Silva).**— Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.**— Señor presidente: vamos a insistir en la propuesta formulada por el señor diputado Fappiano. Consideramos que las argumentaciones expuestas por el señor diputado Stubrin para resistir esta proposición carecen de entidad; incluso consideramos poco feliz el ejemplo dado en lo que respecta a la calificación de "poner el carro delante de los caballos" porque si hay algo que caracteriza a este proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo es su falta de ortodoxia en cuanto a lo que ha sido tradicional en materia legislativa.

A modo de ejemplo y para abonar lo sostenido voy a hacer referencia a dos artículos específicos. Hay un artículo por el que se autoriza al

Poder Ejecutivo a emitir bonos en pago de la deuda pública de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. El otro —mucho más conocido— se relaciona con la prórroga por decreto del Programa Alimentario Nacional, lo que será considerado cuando avancemos en el tratamiento de este proyecto.

Estos ejemplos dan un marco poco ortodoxo si tenemos en cuenta la ley tradicional de presupuesto. Por eso es perfectamente razonable y viable la propuesta efectuada por el señor diputado Fappiano mediante la cual se pretende otorgar fondos a una universidad que —como lo ha indicado el señor diputado Maglietti— ha sido largamente postergada en el tiempo. Este es el método adecuado para concurrir con celeridad a satisfacer la necesidad educacional de una provincia que no sólo está lejos del centro capitalino sino también de la provisión de recursos por parte del poder central.

Por las razones expuestas insistimos en la proposición formulada por el señor diputado Fappiano.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: para reforzar los argumentos expuestos por el señor diputado Maya debo decir que con respecto a la incorporación propuesta puedo aceptar y acordar con el señor diputado Stubrin en que se trata de un elemento un tanto extraño en un presupuesto. Ello es evidente, pero también deberíamos acordar que no es ni más ni menos extraño que la mayoría de los artículos —casi medio centenar— que ya consideraremos.

La propuesta es extraña en tanto y en cuanto aceptemos que también lo es la legislación que vamos a establecer y que poco o nada tiene que ver con el presupuesto en sí mismo.

Estoy de acuerdo con que la ciencia de las finanzas, la técnica de la contabilidad pública y la propia Ley de Contabilidad dicen qué es lo que no debe expresarse en un presupuesto y que sin embargo está reflejado en el presente proyecto; es decir, estamos llenándolo de cosas extrañas. Entonces, no encontramos la razón por la cual una situación extraña más tiene que ser tratada en forma distinta de las tantas que ya existen y que nos vamos a encargar de señalar en cada caso en particular. Vamos a observar que son muchos los artículos que nada tienen que ver con el presupuesto nacional.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A. L.).** — Señor presidente: agradezco al señor diputado Matzkin que me haya dado la razón en lugar de conferírsela a su propio compañero de bancada, diputado Maya, porque es realmente una situación absurda, y él trata de demostrar por el absurdo cosas que no hacen al tema en discusión.

Es tan metafísica esta creación de la Universidad Nacional de Formosa que propone el señor diputado Fappiano que en caso de que la aceptáramos —dado el carácter anual de la ley de presupuesto—, si el año próximo no se volviera a formular una moción similar esa universidad existiría solamente un año, porque la norma de creación perdería vigencia.

Todo esto es para demostrar que la propuesta del señor diputado Fappiano es un recurso heterodoxo, que sirve solamente para llevar un mensaje a la comunidad e informarla sobre la posición del bloque al que pertenece. Nosotros, a nuestra vez, tendremos que efectuar las aclaraciones pertinentes, y lo haremos en el momento oportuno.

De todas maneras, si el objetivo perseguido es el de que la comunidad de Formosa conozca el pensamiento del señor diputado Fappiano, lo denuncio de antemano porque carece de todo tipo de andamio dentro del proyecto de presupuesto.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: simplemente quiero manifestar mi oposición al proyecto que pretende instrumentar el señor diputado Fappiano, pues es realmente insostenible e ilógico que destinemos fondos para una universidad inexistente.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Maglietti.** — Señor presidente: quiero aclarar que si alguien ha luchado por la creación de la Universidad Nacional de Formosa es el diputado que habla, que ha presentado un proyecto de ley en su oportunidad y ha utilizado todos los medios para que su provincia cuente con dicha universidad.

Por ello, la propuesta del señor diputado Fappiano no puede concretarse mediante esta modificación que se intenta introducir en el presupuesto, porque como bien se dijo él tiene apenas un año de vigencia y no sabemos si el proyecto de ley que ha tenido entrada en esta Cámara será sancionado durante este año.

En lo que a mí respecta, haré todo lo posible para que el Senado de la Nación lo apruebe,

pero puede suceder que no lo sancione ahora o que lo haga al culminar el año en curso. De modo tal que la suma votada no tendría ninguna aplicación.

Reitero que debemos luchar en primer término para que Formosa cuente con su universidad, para luego imputar los gastos al presupuesto. Pero no podemos imputarlos, como bien se dijo aquí, a un organismo que aún no existe. Quisiera que el entusiasmo que ahora muestran los señores diputados lo manifiesten en el momento de considerarse el proyecto de ley en las respectivas comisiones a fin de que con la premura del caso esta Cámara apruebe nuevamente la creación de la Universidad de Formosa.

Debo decir también que el proyecto de ley prevé que los gastos de la Universidad Nacional de Formosa serán exigüos, ya que se destinarán a retribuir al personal que actualmente depende de la Universidad Nacional del Nordeste, pasando a integrar la futura Universidad Nacional de Formosa los actuales bienes raíces y muebles. Es decir, repito, que la creación de la nueva universidad significará gastos muy reducidos.

Primero debemos dar existencia a la Universidad Nacional de Formosa y en ese sentido espero que los señores diputados que hoy han solicitado la partida muestren el mismo entusiasmo para sancionar la ley, a fin de que Formosa cuente con su universidad a la mayor brevedad.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

**Sr. Perl.** — Señor presidente: deseo efectuar dos breves aclaraciones. En primer lugar, que si el señor diputado Maya se refirió al aspecto poco ortodoxo que tenía este artículo fue porque de hecho el tema estaba realmente planteado en los términos en que el señor diputado y compañero de bancada Matzkin lo hizo. Es decir, no hubo contradicción. Esto lo digo ante la preocupación que pueda existir con respecto al bloque justicialista.

Pero también quiero aclararle al señor diputado preopinante que es el momento de reformar el proyecto de ley de presupuesto. Se equivoca cuando piensa que éste no es el momento y se equivoca también cuando considera que nos tiene que decir que debemos sostener en su momento un proyecto de ley como el mencionado, referido a la creación de la Universidad Nacional de Formosa; la bancada minoritaria lo ha hecho y lo seguirá haciendo.

Por otra parte, todavía no entiendo por qué caducó el proyecto en el Senado ni en qué momento entró. Esto es algo que habría que precisar.

En definitiva, si en el presupuesto se prevé una partida para que en última instancia desgraciadamente no la utilicemos, no se altera en absoluto el cálculo.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérici.** — Con motivo de la propuesta formulada por el señor diputado Fappiano, hemos escuchado tanto de una como de otra bancada argumentos aparentemente federalistas a favor de la creación de la Universidad Nacional de Formosa.

Quisiera señalar, señor presidente, que estamos tratando este tema con un espíritu absolutamente centralista porque lo consideramos en el marco de un presupuesto que una vez más no otorga a las provincias los suficientes recursos propios para atender las auténticas necesidades locales.

Me pregunto si para las provincias es más beneficioso tener universidades nacionales o tener otras provinciales que puedan ser controladas desde el seno del gobierno provincial.

Creo que esta discusión no sólo se está dando en el marco de un presupuesto que centraliza los recursos en el Estado nacional, sino que también se lleva a cabo en el marco de la existencia de un decreto de 1973 que ha interrumpido por un período que lleva ya trece años la habilitación de universidades provinciales.

Si vamos a tratar estos asuntos con auténtico sentido federalista, hagamos posible desde el punto de vista legal y de los recursos que las provincias instrumenten un sistema educativo local.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Creo que han sido muy ilustrativos los argumentos dados por el señor diputado Stubrin en cuanto al razonamiento por el absurdo, pero ya que estamos en esa temática, podríamos continuar con ella.

Hemos escuchado que sería absurdo votar una partida para una universidad que no existe. Sin embargo, en el cálculo de recursos se ha previsto un ingreso proveniente de la recaudación de un gravamen que no existe, como es el impuesto a la tierra.

Podríamos ver la cantidad de absurdos que existen a lo largo de los distintos cálculos del presupuesto. Por ejemplo, por medio de un contrabando legislativo en el artículo 55 de la ley de presupuesto correspondiente al año 1984 se introdujo una modificación a la ley de servicio

militar. En este caso, vamos a ratificar el decreto 1.096 y también prorrogaremos la vigencia del PAN. Luego veremos cuántas otras cosas estamos proponiendo dentro de la metodología del absurdo.

Para finalizar esta intervención, dentro de dicha metodología del absurdo propongo que se cree una partida especial para resolver un problema que nos afecta a todos en esta Cámara y para que de esa forma cada uno de los diputados podamos contar con un micrófono especial como el que tiene el diputado Baglini.

**Sr. Presidente (Silva).** — La existencia de un micrófono especial en la banca que ocupa el señor diputado Baglini se debe al hecho de que se están realizando pruebas técnicas.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Después de la propuesta del señor diputado Fappiano de incorporar una partida para la Universidad de Formosa —sea ésta procedente o no, sea que tenga operatividad para crear la universidad o no—, se ha escuchado una opinión que es importante, porque proviene de un diputado oficialista, que se ha referido al tema de la anualidad del presupuesto. El señor diputado Adolfo Stubrin ha expresado que si tomáramos en cuenta la naturaleza legal del presupuesto, que tiene un término de vigencia anual, el año que viene probablemente quedarían sin efecto las disposiciones dictadas sobre la creación de la Universidad de Formosa. Quiero subrayar la importancia de esta interpretación, porque va a servir para la discusión de los artículos 55 y 56, por los que se ratifican dos decretos relativos a la creación del austral y a la prórroga de la vigencia del Programa Alimentario Nacional.

Cuando intervine en el debate en general del presupuesto, expresé una interpretación similar a la del señor diputado Stubrin. En esa oportunidad afirmé que tanto el austral como el PAN quedarían sin sustento jurídico por la expiración de la ley a fin de año. Dije que era igual que perdiesen vigencia por sí mismas como que este Congreso hubiera resuelto voluntariamente derogar la ley ratificatoria. Vale decir que estamos efectuando una interpretación idéntica a la de la bancada oficial en el sentido de que, dada la existencia de un término de expiración de la vigencia de la ley de presupuesto, no puede sancionarse una nueva iniciativa que se aplique más allá del año de vigencia del presupuesto.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: debo señalar que simpatizo en forma amplia con la idea de crear la Universidad Nacional de Formosa, ya que están sumamente justificados los títulos de esa provincia para contar con un establecimiento universitario como el que se proyecta. Pero aquí no está en discusión ese aspecto. Tampoco lo está la ortodoxia o la heterodoxia de muchas cláusulas de este presupuesto o de los sancionados en años anteriores. Asimismo, está fuera de la cuestión el debate sobre la anualidad del presupuesto, que nos crearía una seria limitación con respecto a la futura prosecución de las actividades de la universidad que se proyecta.

Nuestro problema es otro. Reside en que estamos asignando recursos a un ente que no se ha creado y que, por lo tanto, no puede ser sujeto de derecho ni detentar un patrimonio. Sin quererlo llegaríamos a la incongruencia de otorgar fondos sin que exista un patrimonio y una personalidad jurídica que los pueda administrar.

Entonces, no debemos extender más este debate, que se asemeja al del sexo de los ángeles en el Medievo. Si estamos todos de acuerdo, deberíamos comprometernos a verificar el estado en que se encuentra la sanción de esta Cámara sobre la creación de la Universidad Nacional de Formosa. Esto podríamos hacerlo esta semana o la próxima. Si ella no ha caducado, sancionaríamos un proyecto de declaración exhortando al Honorable Senado para que apruebe nuestra iniciativa cuanto antes. Si nuestro proyecto ha caducado, esta Cámara lo sancionaría nuevamente y lo enviaría inmediatamente al Senado. En cambio, si siguiésemos el criterio que se preconiza, cuya alta finalidad respeto y comparto, estaríamos dejando sentado un precedente muy dudoso con respecto al manejo de la administración de entes que, aunque sean autónomos, necesitan de una personalidad jurídica que les otorgue existencia como tales.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: quiero referirme a las razones por las que vamos a votar negativamente este artículo. Pero habiéndose planteado una discusión en torno a la propuesta del señor diputado Fappiano, quiero dejar sentado que mi sector está de acuerdo con el espíritu que la anima.

No creo que sea tan descabellado considerar la posibilidad de incluirla por las razones que aquí se han dado y que compartimos desde el momento en que se ha aceptado que este presupuesto sea permanentemente, año tras año —1984, 1985 y 1986—, una suerte de ley ómnibus.

Una vez más, se trata de votar recursos o fijar una asignación de fondos para un establecimiento inexistente, tal como se lo ha calificado. Sin embargo, cabe señalar que lo mismo ha ocurrido con el Programa Alimentario Nacional, cuya vigencia venció en el mes de enero del corriente año —si mal no recuerdo— y al cual se le han asignado recursos en oportunidad de la votación del artículo 1º del proyecto de presupuesto. Pero no sólo se le han fijado recursos por medio de la globalidad de los gastos a que hice referencia, sino que se viene gastando desde comienzos del año sin que esté en vigencia la ley correspondiente, puesto que la anterior venció y en ella se determinaba que sólo podría ser prorrogada a través de una nueva sanción legislativa.

Se me dirá que está contemplada en el artículo 56 del proyecto de presupuesto. Pero, ¿qué ocurriría si hipotéticamente el cuerpo se pronunciara negativamente sobre este artículo 56, habiendo aprobado el artículo 1º? En ese caso, ¿cómo funcionaría todo esto? Hay una incoherencia total, mucho más grave que la que se plantearía de aprobarse la propuesta del señor diputado Fappiano.

He querido fijar mi posición sobre este tema, pero no hacer de él una cuestión fundamental, porque lo que quiero destacar es que nuestro bloque está en contra del artículo 3º del proyecto de presupuesto, a pesar de que en gran medida está referido a las erogaciones figurativas que, como señaló el miembro informante, se contrabalancean con otros recursos derivados de cuentas especiales. Pero ocurre que también incluye la utilización de remanentes de ejercicios anteriores, y además el producido del ahorro obligatorio.

Especialmente sobre este último punto quiero señalar nuestra discrepancia, ya que en ningún momento compartimos este mecanismo en virtud del cual el Estado proyecta lograr un ingreso para el corriente año de 443 millones de australes. Esto lo adelanté al hablar sobre el artículo 2º, referido al cálculo de recursos, pero quiero desarrollarlo ahora en detalle.

No compartimos la concepción que inspira a ese recurso. En primer lugar, porque es totalmente insuficiente y carece de relevancia frente a la situación de emergencia que vive el país. En segundo término, porque toma como base para su liquidación otros impuestos existentes y, en consecuencia, no varía fundamentalmente la estructura global del sistema impositivo. En tercer lugar —lo principal—, porque contrariamente a lo que se señaló en oportunidad de su

tratamiento, tanto por el Poder Ejecutivo en su mensaje como por medio de las exposiciones de los representantes de la bancada oficialista, de ninguna manera contribuye a crear condiciones de equidad frente al tremendo costo social que está soportando el pueblo argentino.

Por otro lado, con respecto a dicho costo social, cabe decir que en la primera intervención de la bancada oficialista se reconoció su existencia —no sé si por primera vez—; pero cuando se puso en marcha el programa antiinflacionario se dijo que no iba a tener ningún costo para los trabajadores o que sería equilibrado con relación al resto de la sociedad. Al hacer comparaciones con otros países, se reconoció que existía un costo social en nuestro caso. Pues bien, la pregunta es: ¿se compensa ese costo con este tipo de recursos? De ninguna manera. No es un impuesto como debió haber sido, es decir, para gravar a los sectores que más ganan y más tienen, sino que se trata de un empréstito forzado, pero con devolución, al que se le agregarán los intereses correspondientes, de acuerdo a lo que fije la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

¿Qué equidad puede haber frente al costo pagado por los trabajadores argentinos a través de la pérdida sufrida por sus salarios? ¿Cómo les será devuelto todo lo que han perdido? ¿En qué plazo? ¿En qué forma? Sin embargo, a los sectores del poder económico dominante que hacen esta ínfima, casi diría irrisoria contribución, les será devuelta reajustada. ¿Qué se les va a devolver a los trabajadores del sacrificio que están haciendo?

Esta es nuestra discrepancia de fondo con respecto a este punto. Por ello, y por las consideraciones que hemos hecho durante el tratamiento en general —que motivaron nuestro rechazo total a este proyecto de ley de presupuesto— dejamos fundado nuestro voto negativo al artículo 3º.

**Sr. Presidente (Silva).**— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).**— Si bien la consideración que quiero hacer es demasiado breve, creo que corresponde que la realice.

Hemos tenido una discusión acerca del artículo 3º que en todo caso debió hacerse en oportunidad de tratarse el artículo 1º, porque el artículo que estamos considerando se refiere a erogaciones figurativas, esto es, a transferencias entre distintas jurisdicciones y organismos preexistentes. Sería imposible pensar en que podría haber una inclusión vinculada con un organismo que no existe.

En consecuencia, partiendo de las discusiones ya efectuadas considero que correspondería proceder a la votación, dado que no estamos en presencia de ningún tema relacionado con este artículo.

**Sr. Presidente (Silva).** — La mayoría de la comisión no acepta la propuesta del señor diputado Fappiano.

Se va a votar el artículo 3º tal cual está redactado en el dictamen aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: este artículo se refiere a la necesidad de financiamiento de la administración nacional, que está representada por la diferencia que surge de enfrentar las erogaciones corrientes, de capital y figurativas con los recursos corrientes, de capital y financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores, extraordinario por emergencia económica —que es el ahorro obligatorio— y las contribuciones.

Este concepto pone de manifiesto cuál es la magnitud de los gastos destinados a la operación e inversión de la administración pública nacional que no se cubre con recursos genuinos tributarios, no tributarios ni de capital, y es en definitiva el indicador que resume la incidencia de la política fiscal en la economía, conocida habitualmente como “déficit fiscal”.

Como el artículo no ha sufrido modificaciones, adelanto el voto favorable de la bancada mayoritaria.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: este artículo se refiere al déficit, al que denominamos —siguiendo un eufemismo muy corriente que ya he señalado—, “necesidad de financiamiento”; también llamamos a las pérdidas “rentabilidad negativa” y hay otras transformaciones del lenguaje de esa naturaleza.

Al haber insistido nosotros en modificar totalmente el artículo 1º y no modificarse el 2º, que es el que se refiere a los recursos, obviamente cambia el artículo 4º, que es el relativo al déficit.

Ya he hecho una exposición de carácter global tanto en oportunidad de tratarse en general el proyecto como cuando se consideró el artículo 1º, pero lamentablemente me veo en la obligación de distraer unos minutos a los señores diputados para referirme, a modo de resumen, a algunos conceptos ya expresados.

Aclaro que voy a exponer mis razones pero que no voy a entrar en la polémica, porque uno afirma una cosa, otro afirma otra y finalmente nada queda en claro. Lo que sí voy a pedir es que de ahora en adelante las cuentas que no están claras vengan a esta Cámara bien informadas por escrito.

En este momento hay un retaceo de información oficial hacia la Cámara. No tenemos el informe de Tesorería desde el mes de diciembre, ni el adelanto del informe del mes de marzo ni, por supuesto, de abril. Por lo tanto, carecemos de una información muy valiosa que sí tiene el Fondo Monetario Internacional. No veo la razón por la cual los funcionarios del Fondo pueden disponer de esta información mientras nosotros tenemos que estar descubriéndola por otras vías, cuando deberíamos contar con ella en esta Cámara en forma plena. No se puede decir que no la hemos pedido, porque como ya lo señalé la hemos solicitado por todos los medios posibles, incluso el contacto directo con los funcionarios.

Según el artículo 4º del proyecto de ley el déficit de la administración nacional es de 1.974,7 millones de australes, o sea, el 3,04 por ciento del producto bruto interno. Ya señalamos en la primera reunión que este déficit debe ser consolidado con otros compromisos del Estado que también se tendrían que incluir en el presupuesto.

Consolidando el monto correspondiente a la administración nacional con estos compromisos que deberían figurar en el presupuesto, el déficit llega a 6.419,6 millones de australes, es decir, el 9,88 por ciento del producto bruto interno. En estas cifras hay una muy ligera modificación respecto de las que cité en la primera sesión porque algo sacamos de la información que aquí se brindó. Ella permitió efectuar algunas pequeñas correcciones, pero el orden de magnitud no se modificó.

El déficit oficial es por lo tanto de 1.974,7 millones de australes y el real es de 6.419,6 millones de australes. Esta diferencia no es producto de un juego contable sino que es real y pesa sobre la economía argentina. Para financiar este exceso de déficit la administración nacional deberá recurrir a distintos procedimientos.

En primer lugar, va a tener que pedir más dinero prestado en el exterior. En ese sentido, anticipo que ya estamos pidiendo 1.974,7 millones de australes, pues se supone que el déficit oficial va a ser financiado desde el exterior.

En segundo término, habrá que recurrir a la postergación de los pagos. Se buscarán más contratistas y proveedores a los cuales se les pueda no pagar.

Tercero, habrá que acudir a préstamos en el mercado financiero local, por supuesto con la consiguiente elevación de las tasas de interés.

En cuarto lugar, habrá más aumentos de tarifas y de los precios de los combustibles. En quinto término, se crearán otros impuestos antes de fin de año, porque de alguna manera habrá que pagar la diferencia entre las dos cifras que he citado.

Esta diferencia se conforma de la siguiente manera. Intereses a cargo del Banco Central que no están incluidos en el presupuesto y que deberían estarlo, por un monto de 993,9 millones de australes, o sea, el 1,53 por ciento del producto bruto interno. Transferencia al Tesoro nacional de la deuda devengada por YPF al 31 de enero de 1986, por mil millones de australes. Esta cifra es conservativa porque a lo largo de este año esos mil millones de australes van a devengar intereses y se van a acumular otros cargos, con lo cual se superará largamente esa cifra. Por supuesto se dirá que ésta no se pagará este año. Pero ¿por qué no se paga en el curso de este año si la deuda está vencida al 31 de enero? No se lo hace porque la mentalidad totalitaria o autoritaria de los funcionarios los lleva a decir: "No les pago esto a ustedes; y acepten un bono sí o sí; y si no lo aceptan aténganse a las consecuencias".

Este fin de semana estuve en Comodoro Rivadavia, foco del problema, y pude constatar lo que piensan los pequeños contratistas, que viven al día, sobre este acto autoritario de decir: "Señor, no le podemos pagar, aguántese todo esto hasta el año que viene". Asimismo hay una cuestión pendiente con los jubilados, en particular con aquellos que han reclamado judicialmente. Pero no deseo extenderme sobre este tema y otros que generalizarían la cuestión, sino que quiero referirme a los ejemplos concretos que estamos analizando.

La modificación del acuerdo de coparticipación aumentó el déficit en 267,4 millones de australes.

No vale decir que los sacaremos de otras cuentas, porque si se los pudiera sacar de otras cuentas habría que hacerlo en este presupuesto.

También debemos mencionar el famoso adelanto transitorio de fondos con vencimiento al 30 de diciembre de este año por 1.132,3 millones de australes. Digo "famoso adelanto" porque ya es famoso y lo va a ser mucho más en el futuro. El argumento oficial es que se trata de una simple regularización de cuentas anteriores. Es decir, antes de febrero de 1985 el Banco Cen-

tral realizó pagos por cuenta del Tesoro y ahora se dice, en enero de 1986, que se está regularizando esa situación.

La primera observación que cabe hacer es que si sólo se trata de un arreglo de cuentas, ¿por qué fue necesario un año para regularizarlas? ¿Dónde estuvieron entre tanto? ¿En un vale de caja?

Además, el señor subsecretario de Presupuesto deslizó tres afirmaciones contradictorias en su exposición del otro día. Por un lado, afirmó que esto no lo va a pagar el Tesoro. Sin embargo, se trata de un adelanto que tiene vencimiento cierto al 30 de diciembre de este año y al que se aplica una tasa de interés. Si no lo va a pagar el Tesoro, ¿a quién le van a cobrar el adelanto y la tasa de interés cuidadosamente fijada en un 0,25 por ciento?

Más adelante, el señor subsecretario manifestó que en realidad el problema se piensa arreglar con un bono, con el cual se pagará lo anterior contrayéndose una nueva deuda. Me pregunto para qué emitir un nuevo bono a fin de año si se trata de algo que según el subsecretario no hay que pagar.

El tema no resiste el menor análisis: es un adelanto transitorio del Banco Central a la Tesorería que ésta no ha registrado y que sin embargo pesa sobre ella, ya que el próximo 30 de diciembre tendrá que devolverlo. Si decide emitir un bono, habrá recurrido a uno de los artificios contables conocidos, que consiste en endeudarse y lanzar un bono de consolidación a 99 años en la creencia de que esto no lo paga nadie, cuando en realidad lo pago todo el pueblo argentino.

Hay además pérdidas del Banco Central por 650 millones de australes y, por último, están las economías a realizar, que nosotros calculamos que no se van a realizar. Este es el único punto vulnerable de mi exposición, porque naturalmente el oficialismo replicará que esas economías sí se van a realizar y nosotros insistiremos en que no. En este tema no nos pondremos de acuerdo, pero sólo se trata de 401 millones de australes. Aún cuando restáramos esta suma, estaríamos en un déficit de 6.000 millones de australes, que es bastante diferente a los 1.974 millones del proyecto.

Quedan algunas otras cosas en el tintero. Por ejemplo, se supone que todas las empresas del Estado van a pagar los intereses de la deuda externa. Ojalá así sea. Ya vimos que en el caso de YPF esto es imposible, puesto que para que YPF pudiera pagar su parte hubo que dejarle usar graciosamente parte del impuesto a los combustibles que debería depositar en la Direc-

ción General Impositiva. Abrigamos grandes dudas de que las empresas estatales puedan pagar completamente los intereses de la deuda.

En segundo término, el oficialismo piensa que estas empresas, que el año pasado arrojaron un déficit operativo de 743,8 millones de australes, arrojarán este año un superávit de 207 millones. Esta es otra afirmación que nos gustaría comprobar, pues en este caso también dudamos de que las empresas del Estado mejoren este año su sistema operativo nada menos que en 900 millones de australes.

Se exige a las provincias que reduzcan sus gastos de personal en 228 millones de australes. Esperaremos a ver qué dicen las provincias sobre esto; pero si no pueden hacerlo es evidente que el Estado nacional tendrá que ir en su ayuda. Sabemos que lo va a hacer, porque es generoso con todos los excesos; incluso es generoso con los bancos: cada vez que un banco está en dificultades, el Estado nacional concurre a salvarlo, haciéndole pagar las consecuencias al pueblo argentino.

Vamos a ver en los artículos pertinentes que se han salvado también los dislates de la televisión, la cual ha incurrido en una serie de gastos —efectuados sin autorización— que el Estado va a solventar. Con más razón tendrá que compensar las diferencias que sufran las provincias, si es que se producen.

Hemos hablado de los activos que se van a vender y, como no sabemos ni siquiera cuáles son, parece difícil cobrarlos antes de fin de año. También se afirma que va a haber devoluciones de **avales caídos** por parte de empresas oficiales y privadas. Queríamos saber cuáles son esas empresas.

Pero estas diferencias no están incluidas en las cifras que he dado porque son potenciales y por lo tanto, por el momento, no las contamos. A la cantidad de 6 mil millones de australes se llega a través de los rubros que he citado anteriormente y no en base a estos otros que acabo de mencionar.

De manera que para nosotros las cifras del déficit son fundamentalmente distintas a las del artículo 4º. Por ello hemos rehecho los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del proyecto y solicitado la inserción de los textos respectivos en el Diario de Sesiones para establecer claramente las diferencias.

Esto, señores diputados, es lo fundamental. Hay otros aspectos a discutir pero no de la misma importancia. Entre tanto lo cierto es que se pretende mostrar una realidad que no es la verdadera.

Quiero aclarar también que nuestra interpretación acerca de qué es el presupuesto no es caprichosa sino que surge de la Ley de Contabilidad, que en su artículo 1º establece que el presupuesto general de la administración nacional comprenderá todas —reitero, todas— las erogaciones que se presuma deberán hacerse en cada ejercicio financiero y el cálculo de recursos que se destinen para cubrirlas.

Ya he citado el caso de YPF y he dicho que tiene deudas vencidas al 31 de enero de las cuales se ha hecho cargo el Estado. Esta no es una presunción arbitraria sino que es absolutamente cierto que es una deuda que rige para el año 1986. Que el gobierno diga que va a conseguir que le acepten un bono, es otra cosa; pero en todo caso debería incluirlo en el cálculo de recursos y decir "bono que obligatoriamente deberán aceptar los contratistas". Si no se registran determinadas cuentas se puede hacer cualquier proyecto de presupuesto; se sacan las cuentas que no nos agradan y se presenta un proyecto perfectamente equilibrado a nuestro gusto.

Pienso que la Cámara de Diputados debería hacer un esfuerzo para presentar el presupuesto real. El primer día de debate sobre este tema dijimos que no queremos demorar la aprobación de este asunto en el que ya estamos tan atrasados, pero lo que sí pretendemos es que las diferencias se establezcan, se discutan y se analicen, y aunque sea por planilla separada, sepamos realmente dónde estamos ubicados.

En definitiva, nuestra opinión sobre el artículo 4º se encuentra contenida en las planillas cuya inserción hemos solicitado.

## 6

### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Guelar.** — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

**Sr. Presidente (Silva).** — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: acabamos de recibir una información que resulta abiertamente agravante a nuestros fueros parlamentarios.

En el día de hoy, un grupo de señores diputados pertenecientes al bloque renovador ha efectuado una petición a los canales de televisión controlados por la Secretaría de Información Pública a fin de realizar una campaña pública de convocatoria al acto que se celebrará en la plaza de Miserere el próximo viernes.

La primera respuesta recibida fue la del señor interventor del Canal 11, quien expresó que te-

nía instrucciones en el sentido de no otorgar esos espacios. El interventor del Canal 13 manifestó que no disponía de espacios y finalmente el director de Radio y Televisión, doctor Portc, informó que en virtud de una norma de facto de 1980 que prohibía efectuar propaganda a los partidos políticos no se iba a conceder tal autorización. Por supuesto que los espacios iban a ser pagados.

Para nosotros es absolutamente imposible aceptar como argumento de forma ni de fondo ese tipo de normas y de restricciones, especialmente cuando en el día de hoy debemos considerar una partida de aproximadamente 15 millones de australes en concepto de subsidios a los canales de televisión, que en forma absolutamente discriminatoria son utilizados al servicio del partido del gobierno.

**Sr. Presidente (Silva).** — Señor diputado Guelar: la Presidencia se ve en la obligación de hacerle presente que su exposición no guarda relación con el planteamiento de una cuestión de privilegio.

El tercer párrafo del artículo 109 del reglamento establece que tales cuestiones son "...aquellas que se vinculan con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de los miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro."

En consecuencia, la Presidencia le ruega al señor diputado Guelar se sirva concretar el planteamiento de la cuestión de privilegio.

**Sr. Guelar.** — El bloque cuya secretaria general ejerzo y en cuya representación me dirijo a la Honorable Cámara es el que ha realizado la gestión a que me he referido.

Consideramos absolutamente agravante para nuestros fueros parlamentarios que un organismo del Estado —al que precisamente le estamos votando su propio presupuesto, incluyendo los subsidios a que aludí— nos dé este tipo de argumentaciones e impida el ejercicio de nuestra función política.

Es indudable que nuestra misión política y nuestra tarea de representación son algo absolutamente indisoluble, y ello no puede constar expresamente tratado en reglamento alguno sino que es de la propia esencia del sistema democrático.

**Sr. Presidente (Silva).** — Los privilegios son otra cosa, señor diputado. No confunda la situación. Me parece muy bien que usted participe en la organización de un acto político, pero no puede utilizar este recinto para ello.

**Sr. Guelar.** — Lo que estamos denunciando es que a través de los canales televisivos estatales se nos está impidiendo la difusión de nuestras propuestas y de nuestra convocatoria. Para nosotros éste es un gesto abiertamente totalitario y discriminatorio. No hay ningún motivo para que esto ocurra.

Hemos ido como particulares; no hemos concurrido a solicitar prebenda alguna del Estado: ofrecimos pagar esos espacios publicitarios.

No cabe ninguna duda de que ésta es una afrenta a nuestros fueros parlamentarios; por eso planteamos esto en la forma en que lo hacemos. Creemos que también es un agravio a la bancada mayoritaria: no puede ser que nos agraviemos nosotros solos; ésta es una verdadera afrenta también para la Unión Cívica Radical y para el sistema democrático en su conjunto. Por ello no podemos dudar de la solidaridad que espontánea e inmediatamente tiene que surgir de la bancada mayoritaria.

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Buenos Aires tiene carácter preferente.

**Sr. Moreau.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Las cuestiones de privilegio no se discuten, señor diputado.

**Sr. Maya.** — Creo que es pertinente que en esta ocasión se formule alguna expresión...

**Sr. Presidente (Silva).** — No corresponde, señor diputado.

**Sr. Maya.** — Para una moción de orden pido la palabra. De conformidad con el inciso 10 del artículo 108 del reglamento pido que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Buenos Aires tiene carácter preferente. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

#### ACLARACIONES

**Sr. Moreau.** — Para una aclaración pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Moreau.** — Por supuesto, comparto el criterio reglamentario de la Presidencia en el sentido de que las palabras del señor diputado Guelar no constituyen el planteamiento de una cuestión de privilegio. De todas maneras no podemos escapar a las circunstancias de que efectivamente se refiere a una cuestión política, planteada en esta Cámara por medio de una cuestión de privilegio.

A su vez, también nosotros deberíamos expresar idénticos agravios pues tuvimos que vivir similares circunstancias como partido político, no como legisladores, porque felizmente dispuestos de tal organización. En efecto: para el acto del 23 del corriente se nos informó la imposibilidad de realizar este tipo de publicidad en los medios que mencionara el señor diputado Guelar. Por ello, desde el punto de vista de la bancada mayoritaria, no puedo más ni menos que expresar nuestra decisión en el sentido de proceder a averiguar cuáles son las razones que abonan tal criterio de esos medios.

Por último, quiero señalar que por lo menos hay una equidad que nos impide, tanto a nosotros como a los opositores, efectuar tal publicidad en los lugares o por los canales mencionados.

**Sr. Guelar.** — También para una aclaración, pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: el señor diputado Moreau ha profundizado las argumentaciones vertidas por nuestra bancada, pero no podemos dejar de considerar el hecho de que no hay equidad entre los medios de que dispone el partido gobernante con los quince millones de australes que hoy pretenden que aprobemos y las posibilidades de comunicación social del partido de la oposición. Esto no es justo, señor presidente.

**Sr. Moreau.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Silva).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Moreau.** — Señor presidente: deseo aclarar que no estamos votando partidas para partidos políticos. En este sentido considero que el subconsciente lo ha traicionado al señor di-

putado Guelar, ya que aquí estamos votando partidas para el presupuesto nacional.

También deseo señalar que es éste un período de la vida constitucional del país en donde la oposición tiene pleno acceso a los medios de comunicación. Además hemos introducido una novedad saludable para el sistema democrático argentino como es la de televisar los debates parlamentarios. Debemos coincidir en que esta circunstancia fortalece al sistema en su conjunto y permite que la opinión pública se forme un juicio directo sobre los temas trascendentes que trata este Congreso.

## 8

#### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1986

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa la consideración del artículo 4º del proyecto de ley por el que se establece el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: a riesgo de pasar por ignorante, ya que no soy economista, y siguiendo una vieja práctica aconsejada por uno de los grandes maestros del pensamiento nacional, el doctor Scalabrini Ortiz, quien decía que cuando los economistas presentan una cosa complicada hay que preguntarla cien veces hasta encontrar el hilo, porque seguro que detrás de ese hilo hay una trampa, deseo preguntar algo que no he entendido bien.

Estamos considerando un artículo que habla de la necesidad de financiamiento. Hay una vieja regla sobre la universalidad del presupuesto que obviamente no vamos a pedir que se cumpla en el presente proyecto porque éste cuenta con muchas desviaciones a la ortodoxia.

La pregunta que deseo formular es la siguiente. Si los intereses que se van a pagar al exterior o que se van a renegociar o repactar son de 1.400 millones, el ingreso del exterior va a ser de 4.500 millones y se van a amortizar 2.600 millones, hay un requerimiento neto al exterior de 1.900 millones, que excede a los 1.400 millones que se comprometieron. Aparentemente, estos 500 millones de diferencia —no encuentro otra explicación— se destinarían a pagar gastos en el mercado interno, es decir, salarios e insumos del Estado. ¿No estaríamos creando por esta vía un nuevo tributo, o sea, el tributo de la colonia al imperio? En definitiva, quien paga un impuesto y quien lo cobra es lo que da sentido a la imposición, cualquiera sea su denominación. Aquí el Estado va a pagar para gastar en el mercado

interno. No sé si mi interpretación es la correcta o si mis conocimientos económicos no son suficientes para interpretar esta cuestión, pero los números dicen que esto es así.

Solicito que se aclare si los 500 millones que exceden en el endeudamiento sobre los intereses que se van a pagar se destinarán al pago de gastos en el mercado interno con insumos nacionales y los sueldos de los argentinos.

De ser así, esto se contradice con una vieja ley de un general liberal, que una vez fue presidente de esta República y que fue famoso por algunos manejos históricos y también famoso por los libros y porque como general no ganó ninguna batalla, pero sí las ganaba con una imprenta. Es decir, no imprimía discursos sino billetes. Y como los usaba en el mercado interno con el curso forzoso, la economía le fue tan próspera que un día, con esta metodología, los porteños se quedaron con el interior y nosotros fuimos deudores durante cien años de este inventor del método de financiar presupuestos con una imprenta.

**Sr. Presidente (Silva).** — Si ningún otro señor diputado solicita la palabra para referirse al artículo en discusión, se va a votar el artículo 4º conforme al texto propuesto por el dictamen de la mayoría de la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: como en las erogaciones de capital no estaba incluida la amortización de deudas, corresponde aprobar por separado los créditos necesarios para el pago de deudas que se van a cancelar en el ejercicio presupuestario. A eso está destinado el artículo 5º. También por razones similares las erogaciones destinadas a cubrir adelantos a proveedores y a contratistas para atender anticipos de contratos que realice la administración nacional tienen que contar con la respectiva autorización legal. Es decir que este tipo de erogaciones tiene la característica de aplicarse a un ejercicio futuro para cubrir parte del costo de los bienes o de las obras que el Estado habrá de incorporar.

El monto previsto para la amortización de la deuda surge de los compromisos cuyo vencimiento opera durante el ejercicio y corresponde a la contraída con instituciones financieras, proveedores y contratistas internos y externos. La estimación prevista aquí en créditos presupuestarios es del orden de los 3.241.643.000 australes, des-

tacándose en esta suma la correspondiente al Tesoro nacional, que alcanza a 3.087.835.000 australes.

No habiendo modificaciones en este artículo, adelanto el voto favorable de la bancada mayoritaria.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: el artículo 5º que tenemos bajo examen se refiere a las partidas del presupuesto de la administración nacional destinadas a hacer frente a la cancelación de la deuda pública. También existe otro concepto, que es el adelanto a los proveedores, pero en razón de su insignificancia en el monto nuestra exposición se referirá casi en exclusividad a las partidas previstas para la cancelación de la deuda.

Debemos recordar a los señores diputados que no toda nuestra deuda pública está incluida en este artículo, que sólo considera la de la administración nacional. Es decir que no comprende a las empresas del Estado, tampoco a las provincias y ni siquiera, obviamente, al sector financiero.

El total de la deuda que vence este año de la administración nacional y de las empresas del Estado, según la información que poseemos, asciende a 5.700 millones de australes, de los cuales 4.643 millones corresponden a la deuda externa y algo más de mil millones a la deuda interna.

Las empresas del Estado tienen capital para amortizar por cerca de dos mil millones de australes. La cifra exacta es de 1.974 millones de australes, de los cuales 1.808 son de deuda externa y apenas 165 millones de australes de deuda interna. Las empresas que tienen las amortizaciones de deuda más significativas son: Ferrocarriles Argentinos, que este año debe amortizar en concepto de capital 583 millones de australes; Gas del Estado, 330 millones de australes, y Yacyretá, 236 millones de australes. Estas son sólo algunas de las cifras más significativas.

Por su parte, el endeudamiento de las provincias no es muy importante; son apenas 326 millones de australes, que se dividen en dos partes prácticamente iguales, una correspondiente a la deuda interna y otra a la deuda externa.

Lo que debemos examinar concretamente es el endeudamiento de la administración nacional, que llega a los 3.399 millones de australes. Ese es el importe que debemos cancelar en concepto de deuda pública; 2.685 millones de australes corresponden a la deuda externa y 714 millones a la deuda interna. Prácticamente la totalidad de esta última deuda proviene de la

transferencia de YPF, lo que podremos ver con mayor detalle en un artículo que figura casi al final de este presupuesto. Creo que esa empresa detenta el 85 por ciento —o algo más— de la deuda interna de la administración nacional; son 600 millones de australes.

He aportado los números que conozco; ahora señalaré los que desconozco. Entre estos últimos está el que se refiere a una autorización de gastos que en última instancia otorgamos al Poder Ejecutivo para que cancele 3.400 millones de australes en concepto de deuda pública. No sabemos a quién tenemos que pagar, es decir, quiénes son nuestros acreedores. Tampoco sabemos cuál es el origen de las operaciones ni si lo que pagamos este año es el total o simplemente una cuota. Desconocemos también las condiciones contractuales de estos créditos, a qué han sido aplicados originalmente, cuál es la tasa de interés, cuáles son las condiciones generales del crédito y cuáles las comisiones.

Ignoramos todos esos aspectos y en consecuencia no podemos votar este artículo porque no contamos con información adecuada.

Sin embargo, coherentemente con la discusión que se llevó a cabo en este recinto sobre la deuda externa y con el debate en general sobre este proyecto de presupuesto, nuestra bancada va a formular una propuesta alternativa para este artículo y en tal sentido solicitamos que por medio de la Presidencia se consulte a la comisión si la acepta.

Proponemos: “Suspéndese la transferencia y pago de la deuda externa pública, capital e intereses. Una ley especial determinará la legitimidad del monto, modo y tiempo de su pago. No podrán superar el 10 por ciento del total de las exportaciones, los pagos por cualquier concepto provenientes de deuda del sector externo. Exceptúase de lo dispuesto en este artículo a los compromisos con las agencias gubernamentales y los organismos financieros internacionales de los cuales la República Argentina sea socio”.

Continuamos con la propuesta de esta forma: “Fijase en la suma de 714.100.000 australes el importe correspondiente a las erogaciones para atender la amortización de la deuda pública interna”.

Fundamentaré a continuación muy brevemente las razones que nos han motivado a formular la propuesta que acabo de enunciar.

Estamos proponiendo que por imperio de la ley se suspendan los pagos al exterior de la deuda pública externa. Esta es la interpretación que corresponde al artículo que proponemos. Esta norma es de carácter obligatorio. Insisto en que proponemos que se suspenda el pago de capital

e intereses de la deuda pública externa. No puede existir una interpretación distinta a la que acabamos de expresar.

El sector privado y la deuda interna se encuentran fuera del alcance de nuestra iniciativa. Suspender, esperar, establecer una moratoria son vocablos que presentan bastante similitud en la ciencia de las finanzas; el peronismo los ha utilizado indistintamente. Como la suspensión propuesta debe tener algún vencimiento, nosotros hemos previsto qué debería suceder posteriormente. Para ese momento propiciamos el dictado de una ley especial que legisle sobre la legitimidad de la deuda —este es un tema que aún no está claro para el justicialismo— y que establezca el monto, el plazo y el modo del pago de la deuda. Con esta propuesta reivindicamos la facultad que el artículo 67 de la Constitución Nacional le otorga a este Parlamento y también insistimos sobre la necesidad de investigar la legitimidad de nuestras obligaciones.

Para quienes no resulte suficientemente clara la redacción, voy a señalar que cuando hablamos de que se destinará sólo el 10 por ciento de las exportaciones al pago de la deuda, nos referimos concretamente al hecho de que ese porcentaje es sólo una pauta que recogerá o no la futura ley. Se trata de una aspiración sobre el contenido de la iniciativa futura. Ella no sólo deberá contemplar este punto, sino que también deberá mencionar la renuncia o no a la inmunidad soberana, la aceptación o no de la prórroga de jurisdicción, la actitud a adoptar con los avales cruzados y tantas otras pautas que se le fijarán al Poder Ejecutivo para que negocie nuestra deuda externa. Este es el sentido del 10 por ciento. Formará parte del futuro texto, junto con otros aspectos que no hemos mencionado y que estarán contenidos en una especie de manual del que dispondrá el Poder Ejecutivo para las negociaciones.

Existe una cláusula por la que exceptuamos de la prohibición del pago a los organismos financieros internacionales de carácter público. Lo estamos haciendo de una manera facultativa. De la misma manera que al comienzo de la redacción hablábamos de la obligatoriedad de la suspensión, ahora estamos haciendo referencia a una excepción facultativa. Estamos otorgando competencia al Poder Ejecutivo para que decida o no hacer frente al pago de la deuda contraída con estos organismos de los que la Argentina es socia. El Poder Ejecutivo podrá renegociar o no con ellos según la apreciación que formule sobre las circunstancias concretas. ¿Cuál es el sentido de esta excepción? Existen dos razones. Tradicionalmente, la Argentina nunca ha dejado

de pagar o de acordar adecuadamente sus deudas con estos organismos financieros públicos que integra. En segundo lugar estamos estableciendo una presunción de derecho en el sentido de que no habría problemas de legitimidad en la relación financiera con este tipo de entes. En virtud de ella, pretendemos facilitar la renegociación.

De acuerdo a como hemos descrito las cláusulas facultativas y las obligatorias, estamos en condiciones de reafirmar, casi por enésima vez, que con nuestra propuesta es posible pagar cero por ciento de nuestra deuda externa. Es decir, es posible no pagar nada, y cualquier porcentaje que se le quiera atribuir es una mala o una indebida interpretación de ella.

Si alguien pretendiera formular apreciaciones sobre determinado porcentaje en base a nuestra iniciativa, supongamos que con la intención de descalificarla, le decimos que ella se fundamenta en el poder de decisión nacional como atributo de la soberanía, de manera que no alcanzará aquel objetivo.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: en el reciente debate realizado en este recinto sobre el tema de la deuda externa hemos fijado claramente nuestra posición de rechazo total y absoluto a la estrategia seguida por el Poder Ejecutivo con relación a ese gravísimo problema que hoy afecta a nuestro país.

Hemos reclamado la suspensión del pago de la deuda externa porque consideramos que es ilegítima, injustificada, inmoral e impagable. Nuestro sector ha sido consecuente con esa postura, pero el oficialismo, que aparentemente compartió ese criterio, incurre en una contradicción, pues ha incluido en el presupuesto las asignaciones correspondientes para pagar sus intereses y atender su amortización.

En consecuencia, no podemos autorizar la amortización referida por medio del artículo 5º del proyecto de presupuesto en debate, ya que si bien la suma de 3.406 millones de australes que se consigna incluye a proveedores, contratistas e intereses de la deuda interna, es indudable que la mayor parte de esta asignación está destinada a la atención de la deuda externa.

Nuestro bloque no está dispuesto a aprobar ningún instrumento legal que autorice alguna forma de pago mientras el Parlamento, en cumplimiento de las atribuciones que constitucionalmente le corresponden, no entienda directamente en este problema por medio de una investigación del endeudamiento, la cual hemos solicitado oportunamente, dictando al mismo tiempo las

pautas a las que deberá ajustarse el Poder Ejecutivo para el arreglo de la deuda externa.

Por las razones expuestas rechazamos este artículo, lo que también implica rechazar la tesis que en algún momento sostuvo el oficialismo en el sentido de que el debate parlamentario del tema de la deuda se daría a través del tratamiento del proyecto de ley de presupuesto. No creemos que esto sea real porque además aquí tenemos cifras que son parciales, porque no se incluyen los compromisos que debe afrontar por este concepto el Banco Central de la República Argentina ni las deudas de las empresas del Estado, de las provincias y demás. Por lo tanto, este presupuesto de ninguna manera puede convalidar la extralimitación en que ha incurrido el Poder Ejecutivo al asumir compromisos ante el Fondo Monetario Internacional y ante la banca acreedora como consecuencia de esta pretendida deuda externa que nosotros negamos hasta tanto quede demostrada su legitimidad.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Con respecto a la inquietud del señor diputado Matzkin acerca de quiénes son los acreedores y cuál es la tasa de interés, quiero expresar que existe una serie de informaciones extremadamente difíciles de discriminar caso por caso, pues es conocida la numerosa cantidad de operaciones de crédito que ha realizado la República Argentina con anterioridad. De todas maneras, hay alguna información disponible.

Sin pretender reproducir el debate de la deuda externa, quiero manifestar que en la Comisión de Finanzas contamos con los resultados de la encuesta sobre la deuda pública y privada. Allí figuran algunos datos de identificación de los acreedores y detalles acerca de la tasa originaria de interés de los préstamos y plazo originario de vencimiento, que puede ser distinto al actual; pero lo cierto es que esos datos proporcionan alguna información.

En cuanto al tema específicamente presupuestario, es exacto que la previsión presupuestaria de amortización de la deuda externa, que asciende a 2.685.800.000 australes, incluye una discriminación que fue dada a conocer a raíz de que algunos señores diputados requirieron dicha información.

Se hizo saber que de esos 2.685.800.000 australes casi el 85 por ciento —cifra que asciende a los 2.277.000.000 de australes— está constituida por títulos, es decir, por obligaciones en dólares, bonos nominativos y bonex. Este cuadro, que está discriminado por intereses y amortización de bonex serie 80/84, bonos nominativos, obligaciones

en dólares, préstamos externos serie 80/86 y demás datos, se encontraba en poder de los señores diputados.

Es cierto que pueden faltar algunos detalles, pero no creo que ello pueda exhibirse como falta de voluntad del Poder Ejecutivo para proporcionar la información necesaria para procesar el presupuesto.

En cuanto a la propuesta alternativa formulada por el señor diputado Matzkin, la comisión no la acepta. Me referiré muy brevemente a ella porque parece ser el artículo 5º de lo que fuera el proyecto de presupuesto presentado por el justicialismo, que ya motivó algunas consideraciones por parte del señor secretario de Hacienda en una reunión anterior.

En esa propuesta alternativa hay tres párrafos: en el primero se habla de suspender los pagos del capital y del interés; el segundo determina que una ley especial fijará la legitimidad, el monto y el tiempo del pago, sin superar el 10 por ciento de las exportaciones, y el tercero dice: "Exceptuáse de lo dispuesto en este artículo..." —obsérvese que no dice que se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo o los párrafos precedentes, sino de lo dispuesto en todo el artículo— "...los compromisos con las agencias gubernamentales y los organismos financieros internacionales de los cuales la República Argentina sea socio".

La Argentina no es socia de agencia gubernamental alguna, de modo que esto no puede referirse a otra cosa que no sea el Club de París; y en cuanto a los organismos financieros de los cuales nuestro país sea socio se refiere al Banco Mundial, el BID, la Corporación Financiera, etcétera.

Entonces, la excepción que plantea el tercer párrafo del artículo de la propuesta alternativa a la suspensión de los pagos y al límite del 10 por ciento de las exportaciones comprende precisamente todo el resto del contenido del artículo.

Cuando se exceptúa a determinados contratos de lo dispuesto en este artículo, se los está exceptuando de la suspensión de los pagos y del límite sobre las exportaciones.

Esta interpretación debe ser así, porque entiendo que las interpretaciones hay que buscarlas en el ánimo de lo que el legislador ha querido decir, y este artículo está muy conectado con la reciente discusión que se realizó en esta Cámara sobre el problema de la deuda externa.

¿Por qué razón se excluyen de lo dispuesto en el artículo —la suspensión de los pagos y el límite del 10 por ciento de las exportaciones—

los compromisos con las agencias gubernamentales y los organismos financieros internacionales? Precisamente para no impedir la obtención de nuevos créditos blandos y baratos de esos organismos oficiales que permitan proseguir con obras de infraestructura financiadas por ellos. Si ellas no se atendieran, estos créditos deberían paralizarse.

Además, creo que en esto está muy presente la mención que hiciera el señor diputado Cafiero respecto de la consignación del límite del 10 por ciento de las exportaciones que habría incorporado Perú en su ley de presupuesto.

En el debate sobre el problema de la deuda externa, el señor diputado Cafiero —página 7884 del Diario de Sesiones del 12 de marzo de 1986— decía: "...que la decisión de destinar sólo un 10 por ciento del total de las exportaciones al pago de la deuda forma parte de un orden de prioridades. Es decir que, en primer lugar, Perú paga los intereses y amortizaciones de los bancos Mundial e Interamericano de Desarrollo. ¿Por qué? Porque de estos organismos recibe un flujo positivo de divisas y porque está gestionando la obtención de nuevos créditos. Además, Perú privilegia los pagos a la Corporación Andina de Fomento y a gobiernos de países que le han otorgado préstamos blandos con recursos públicos; tal es el caso de Alemania y Canadá".

Correlacionando esto con las cifras que según se informó pagaba Perú, directamente se demuestra que esta exclusión que dispone el tercer párrafo respecto de los créditos con las agencias gubernamentales y los organismos financieros internacionales está dada precisamente para mantener esta línea de créditos de fácil acceso o menores intereses destinada a solventar obras de infraestructura.

Entiendo que no es necesario recordar los porcentajes que brindó el señor secretario de Hacienda sobre el resultado práctico de la aplicación de esta propuesta, que termina arrojando en definitiva un pago muy superior al que se pretende realizar por parte de las actuales autoridades argentinas. En este sentido, lo expresado por el señor diputado preopinante respecto de que con esta propuesta puede llegar a ser posible no pagar nada, no condice con la redacción del articulado ni con las posturas que se sostuvieron en el debate sobre la cuestión de la deuda externa. Es decir que se podría afirmar que todo ha girado sobre la base de la moratoria o la limitación de los pagos, pero sin llegar al repudio.

Esta otra propuesta de no pagar —si es que ello es posible— implicaría una nueva postura totalmente distinta de las sostenidas anteriormente y nos llevaría a recorrer toda la gama de opiniones desde las que afirman que hay que negociar con los organismos internacionales, pasando por las que se inclinan por la moratoria parcial o total, hasta las de repudio que ahora se incorporarían.

Por mi parte, no creo que esta última pueda ser una alternativa, de manera que la interpretación que merece este artículo es la que surge no sólo de su propio contenido sino de los antecedentes.

En cuanto al problema de la legitimidad, debemos advertir que en esta propuesta alternativa se está hablando de suspender el pago de capital e intereses de la deuda pública. Ello significa que luego la ley especial tendría que determinar la legitimidad del monto y el modo de los pagos; pero el análisis de la legitimidad de la deuda que pesa sobre el sector público va a ser muy difícil, ya que si nos proponemos verificar si existen volúmenes significativos de ilegitimidad —si es que existen— ello se verá complicado por la especial forma de contratación de los créditos en el caso de los organismos oficiales o públicos.

El proyecto alternativo establece que los pagos por cualquier concepto provenientes de deudas originadas en el sector externo no podrán superar el 10 por ciento del total de las exportaciones. Pero esa es, precisamente, la pauta económica que interesa. Las otras pautas concernientes a la renuncia de inmunidad o a la prórroga de jurisdicción no tienen nada que ver con ese límite económico que se pretende establecer, ya que se refieren a condiciones que no influyen sobre dicho límite económico y que no pueden achicar el monto de lo adeudado a organismos financieros internacionales o agencias gubernamentales.

Por último, aquí se ha hecho presente que la exclusión prevista por el tercer párrafo del artículo 5º del proyecto alternativo es facultativa para el Poder Ejecutivo. Pero no resulta así de la redacción de dicho párrafo. En todo caso, si esa fuera la intención, debería haberse dicho que “El Poder Ejecutivo podrá exceptuar de lo dispuesto en este artículo a los compromisos...”, etcétera.

El término “exceptuarse” es absolutamente imperativo y en cualquier terminología legal equivale a referirse enfáticamente a “lo que debe realizarse”, y no a una facultad que puede o no ejercerse.

Por estas razones de tradición y de certeza de legitimidad de la deuda con organismos financieros internacionales y agencias gubernamentales, sumadas a las otras razones que he dado acerca de la necesidad de mantener préstamos blandos, llegamos a la conclusión de que no se trata de que el Poder Ejecutivo pueda exceptuar o no a esos compromisos según su criterio, sino de que simplemente la norma impone la exclusión de los compromisos contraídos con agencias gubernamentales y organismos financieros internacionales de los cuales la República Argentina sea socio de ese tope del 10 por ciento del total de las exportaciones.

Por lo expuesto, vamos a mantener la redacción del artículo 5º tal cual figura en el dictamen de la mayoría.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Mi intervención será muy breve, ya que tiene por objeto responder a una solicitud de información hecha por el señor diputado Matzkin al comienzo de su intervención y relacionada con las partidas incluidas en este artículo referidas a la estimación de montos de los intereses de la deuda externa y su detalle respecto del sector público no financiero, bancos, bancos oficiales y sector privado, para el corriente año.

Cabe advertir que estos montos corresponden solamente al sector público no financiero, porque el presupuesto sólo incluye una parte de ellos, perteneciendo el resto a empresas y otros organismos.

Esta información, que fuera oportunamente solicitada por los diputados Alsogaray y Matzkin, fue remitida a los señores diputados con fecha 17 de abril de 1986, trasladando la respuesta que a esa misma inquietud hiciera llegar en la misma fecha la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

De modo que estoy en condiciones de afirmar que el conjunto de la información requerida por los diputados mencionados les fue remitida en su oportunidad.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: cuando hice mi exposición tuve la honesta esperanza de haber aclarado perfectamente el fundamento de nuestra propuesta, pero parece que me he expresado en arameo antiguo, aunque confieso que no sé hablar ese idioma. Lo cierto es que no nos entendemos nunca.

Tendría que agradecer la predisposición de algunos de los señores diputados preopinantes por su interés en mejorar una redacción perfectible. Acepto totalmente ese interés porque la redacción del artículo que hemos propuesto es perfectible, puede mejorarse. Aceptamos la discusión; entremos en ella y analicemos.

Pero lo que no podemos aceptar es que se cuestione lo que creímos haber expresado con claridad, vale decir, cuál es el deseo que inspiró a nuestra propuesta, aunque ella tenga una redacción perfectible. Si quieren, eliminen la restricción del 10 por ciento de las exportaciones, ya que ello no cambiará nuestra intención porque se trata de una pauta para ser tomada por una futura ley.

Si no está bien clara, mejoremos la redacción en el sentido de que el cumplimiento de los compromisos con los organismos financieros internacionales será facultativo. Encontremos la redacción adecuada para ello.

Pero en lo que insisto hasta el cansancio es en que no es posible pretender sacar conclusiones en base a lo que nuestra propuesta no dice y está lejos de nuestra intención. No puede llegar a sostenerse razonablemente que nuestra propuesta haría que se paguen cifras superiores a las que pretende pagar el oficialismo.

Dije que es posible, por aplicación estricta y sucesiva de nuestra idea, no pagar nada hasta que se sancione la norma que proponemos. Pero, ¿cuándo saldrá la nueva norma? Cuando juntamente con nosotros la mayoría esté dispuesta a legislar. ¿Quieren que sea dentro de un rato? Dentro de un rato legislaremos. No es un problema de tiempo.

Insisto, para terminar, porque considero que mi poder de persuasión se ha agotado, que proponemos suspender el pago de la deuda externa pública y privada. Esa es la norma; esa es la regla. La redacción de nuestra propuesta es perfectible y gustosamente aceptaremos cambiar algunos términos para que sea más entendible; pero no aceptamos que sea interpretada con beneficio de inventario.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el artículo 5º del dictamen aprobado en general.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: este artículo aprueba la forma en que se van a financiar la administración central, las cuentas especiales y

los organismos descentralizados. Este financiamiento consigna el uso del crédito del ejercicio que se presupuesta y el que surge de los adelantos a proveedores y contratistas de ejercicios anteriores.

Dentro del uso del crédito externo se incluye el monto acordado por los organismos crediticios internacionales, cuyos importes serán destinados a la financiación de proyectos, planes y programas especiales y aquellos originados en la refinanciación de deudas.

Asimismo se prevén nuevos créditos externos que serán canalizados por medio del Banco Central y cuya transferencia al Tesoro se ha de instrumentar, al igual que en 1985, mediante la negociación de letras de Tesorería en dólares estadounidenses.

La comisión no propone ninguna modificación.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Adelanto el voto negativo de nuestra bancada.

Seguimos teniendo dificultades de conocimiento. El artículo en examen se refiere fundamentalmente al uso del crédito, es decir, adónde vamos a ir a buscar dinero, que en su mayor parte deberá facilitar seguramente el sector externo. Cuando en la comisión pregunté adónde se iban a ir a buscar tales fondos, quiénes nos los prestarían, en qué condiciones de plazos y tasas, con quién íbamos a negociar, etcétera, se me contestó que era preciso tener aprobado con antelación el presupuesto y que con este instrumento sancionado se saldría a negociar, con base en la autorización concedida por el Congreso. Tengo sobre mi banca la versión taquigráfica de la sesión anterior y encuentro en ella que en determinado momento el señor secretario de Hacienda dijo que con el Club de París se tenía arreglado que más o menos la mitad de la deuda se pagará —creo que aproximadamente esa es la proporción—; pero es evidente que el sentido es que ya habría una negociación por lo menos con el Club de París, aunque obviamente la hay también con otros acreedores. Si no, me pregunto qué estuvo haciendo el señor Ferrán durante tantos días en el país y cuáles son los temas que le insumieron tanto tiempo.

En síntesis, afirmo que no tenemos conocimiento sobre este tema, pues nuestro sistema de información es realmente muy penoso. Relataré un solo hecho que ilustrará suficientemente a la Cámara acerca de lo que ocurre cuando tenemos necesidad de información.

Anteayer cumplió su primer aniversario un pedido de informes sancionado por esta Cámara

por el que se solicitara al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Central, nos brindara una reseña sobre aspectos crediticios: distribución del crédito en la Argentina por jurisdicción o provincias, quiénes son los deudores, cuáles los montos y así toda una serie de otros detalles importantes para quien deseara conocer para legislar.

Al cumplirse un año de sancionado el pedido, como regalo de aniversario se recibió la contestación del Poder Ejecutivo: nótese la celeridad con que el poder administrador satisface los requerimientos del Parlamento nacional.

Además, cabe acotar que este pedido no era de ningún diputado de nuestra bancada sino que fue un proyecto originario del señor diputado Copello, integrante del sector mayoritario de esta Cámara. Obviamente, como nosotros lo consideramos muy importante, lo apoyamos y votamos por la afirmativa, solicitando a la vez que de inmediato se le diera el curso de estilo. Por ello, con todo respeto, le pregunto al señor diputado Copello si en base al pedido de informes que ahora ha evacuado el Poder Ejecutivo se encuentra responsablemente en condiciones de formular una propuesta luego de haber estado tanto tiempo incontestada la petición legislativa.

Así nos informamos nosotros y así es como no podemos legislar. ¿Cómo podemos estar en condiciones de actuar con seriedad en la toma de una decisión legislativa, tras haberles relatado este ejemplo concreto sobre la forma en que se nutre informativamente en materia financiera un diputado del oficialismo? Es de imaginar lo que nos ocurre a los de la oposición, con los medios parlamentarios a nuestro alcance.

Si alguien cree que nosotros vamos a votar este artículo con la información de que disponemos, he de citarles la hoja a la que hacía referencia el señor diputado Jesús Rodríguez, que consta de dos renglones y dice así: "Uso bruto crédito externo. Uso del crédito externo: 2.132 millones de australes; uso del crédito externo para atender a amortizaciones de capital: 2.277 millones de australes". Esa es la información. Con esto tenemos que tomar decisiones. Por ello nuestra bancada votará negativamente.

## 9

### MOCION

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Silva).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas para considerar lo relativo a la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Guejar.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Mendoza.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio, permaneciendo mientras tanto los señores diputados en sus bancas.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Luego de unos instantes:

## 10

### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1986

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa la sesión. Corresponde proseguir la consideración del artículo 6º del proyecto de ley por el que se establece el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — ¿A qué efectos, señor diputado?

**Sr. Manzano.** — Para efectuar una comunicación a la Cámara.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia le aclara que sólo puede hablar para referirse al artículo 6º, que es el que está en consideración.

**Sr. Manzano.** — Fíjese señor presidente que estoy hablando. Entonces, hay posibilidades de hacerlo.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia reitera al señor diputado que sólo puede referirse al artículo 6º.

**Sr. Manzano.** — Simplemente quiero señalar a la Cámara los motivos por los que se va a retirar nuestra bancada. Quiere decir que no va a haber posibilidades de votar este artículo, porque faltaría el quórum necesario.

**Sr. Presidente (Silva).** — Le reitero que reglamentariamente no le corresponde hacer uso de la palabra.

Está en consideración el artículo 6º y si ningún otro diputado hace uso de la palabra, deberá ser puesto a votación.

**Sr. Manzano.** — No se va a poder votar, porque nuestro bloque se va a retirar.

—Se retiran del recinto varios señores diputados.

**Sr. Bisciotti.** — La prensa debe tomar nota de la actitud de la bancada justicialista.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Silva).** — En uso de las atribuciones que oportunamente se le confirieran, la Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 21 y 21.

LORENZO D. CEDROLA.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## II

### APENDICE

#### SANCION DE LA HONORABLE CAMARA

##### PROYECTO DE LEY QUE PASA EN REVISION AL HONORABLE SENADO

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — A partir de la sanción de la presente ley y hasta el 31 de agosto de 1986 queda suspendida la tramitación de la etapa de ejecución de sentencia en las acciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de subasta en los que se intente la aplicación de las circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias, sustitutivas o similares, como consecuencia de los créditos con o sin garantía hipotecaria otorgados con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 y destinados a la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de vivienda úni-

ca de uso permanente del deudor y/o única de uso de su grupo familiar en línea directa de ascendencia o descendencia. Queda prohibida la iniciación de nuevas acciones durante el período de tiempo indicado en este artículo.

Art. 2º — Están comprendidos en las disposiciones de esta ley los procedimientos extrajudiciales y acciones judiciales derivados de los créditos otorgados por cualquier tipo de entidad financiera o persona física o jurídica, sea ésta un ente público, privado o mixto.

Art. 3º — Las disposiciones de la presente ley son de orden público. Se aplicarán en todos los casos en que aun existiendo sentencia judicial firme no se hubiere efectivizado el lanzamiento del deudor.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo